



## ACTA DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS; DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

<b>Tipo de Asamblea:</b> Ordinaria
<b>Número:</b> LII
<b>Lugar:</b> Hotel Crowne Plaza Corobicí
<b>Fecha:</b> 24, mayo, 2025
<b>Hora de inicio:</b> 08:05 am Segunda Convocatoria

**Por el Consejo de Administración están presentes:** Sr. José Luis Loría Chaves, presidente; Sra. Julia Li Vargas, vicepresidenta; Diego Benítez Alfaro, secretario; Sr. Luis Montero Castillo, Vocal I; Sr. Manuel Cerdas Angulo, Vocal II; Sr. Lorenzo Chacón Arrieta, Vocal III; Robert Harbottle Quirós, Vocal IV; Álvaro Muñoz Fonseca, Suplente I.

**Por el Comité de Vigilancia están presentes:** Sr. Luis Bolaños Guzmán, presidente; Sra. Hazel Martínez Meneses, vicepresidente; Sr. José Fco. Fonseca Rodríguez, secretario; Sr. Oscar Arias Agüero, vocal I; Sra. Karen Monge Olivares, Vocal II. Sra. Ana Francia Morales Figueroa, suplente.

**Por el Comité de Educación y Bienestar Social están presentes:** Sr. Giancarlo Amador Guevara, presidente; Silvia Navas Orozco, secretaria; Sra. Josefa Mendoza Martínez, Vocal I; Sr. Javier Barrantes Rosales, Vocal I; Andrés Alvarez Ovaes, Vocal II; Leroy Bennett Grant, suplente.

**Por el Comité de Nominaciones están presentes:** Sr. Johnny Castro García presidente; Sr. John Esteban Solano Cárdenas, vicepresidente; Sra. Rocío Pérez Brenes, secretaria; Sr. Aldo Derico Quesada Arce, Vocal I; Sr. Mario Ramírez Ulate, Vocal II; Sra. Elizabeth Cedeño Hernández, suplente.

**Por la Administración están presentes:** Sr. Johnny Saborío León; Gerente General; Sra. Elizabeth Morales Rivera, Subgerente; Sr. Sergio Hernández, Gerente de Operaciones. Sandra Carvajal, Asesora Legal, Sujeyny Gamboa, Relaciones Corporativas; Paola Doderó, Gerente de Crédito y Cobro; Franklin Jiménez, Gerente Financiero; Iván Arroyo, Gerente de T.I.; Michael Gutiérrez, Oficial de Riesgos; Rodolfo Méndez, Gerente Comercial.

### **Invitados Especiales:**

Sr. Adrián Rodríguez, Gerente FEDEAC  
 Lic. Víctor Mora Delgado, Asesor Legal  
 Lic. Katia Mora Schlager, Asesor Legal  
 Randall Pacheco Vásquez, Director Independiente  
 Jorge Madrigal León, Director Independiente  
 Andrés Astorga Agüero, Programa Bandera Azul Ecológica  
 Mariana Barquero Fonseca, Programa Bandera Azul Ecológica

## **ACTOS PROTOCOLARIOS**

### **Entonación de Himnos**

- ♦ Himno Nacional de Costa Rica.
- ♦ Himno del Cooperativismo.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



- ♦ Himno de Coopecaja R.L.

### **Invocación**

La invocación es realizada por el señor Manuel Cerdas.

### **Recordatorio de asociados fallecidos**

Se hace un recordatorio de los asociados fallecidos en el pasado periodo.

### **Saludo del Gerente General**

Seguidamente el MSC. Johnny Saborío, Gerente de la Cooperativa, da un saludo y bienvenida a todos los presentes, invitados especiales, Consejo de Administración, comités y delegados. Comenta que están en un momento clave para nuestra cooperativa, una donde nos invita a mirar con orgullo y responsabilidad para definir lo que está por venir. Expresa su más sincero agradecimiento por el respaldo a esta Administración, este apoyo ha sido fundamental para avanzar el entorno económico nacional desafiante, donde el sector financiero ha enfrentado múltiples retos. Pero también ha identificado nuevas oportunidades. Gracias a decisiones oportunas y estratégicas, pueden hoy presentar resultados alentadores que reflejan el compromiso y misión compartida que les impulsa. En el 2024 lograron alcanzar una suficiencia patrimonial del 23,70%, muy por encima del promedio del sector financiero nacional, la morosidad a más de 90 días se mantuvo en 2,34%, uno de los índices más bajos del país. Lograron un crecimiento sostenido en el capital social, alcanzando más de ₡39 mil millones y más de 35 mil asociados confían en la cooperativa como la opción financiera de confianza. Estos logros son el resultado de una visión estratégica compartida y el trabajo coordinado, entre el Consejo de Administración, la Gerencia, el Comité de Vigilancia, Educación y Nominaciones, por supuesto de los delegados, cuyo compromiso ha sido fundamental al desarrollo y fortalecimiento de la cooperativa. Como representantes de los asociados son la voz de miles de familias asociadas, su compromiso, criterio y visión son esenciales para que Coopecaja sea una organización sólida y humana. El Gobierno Corporativo no se constituye con imposiciones, ni protagonismos personales, se construye con una visión clara, responsabilidad compartida, respeto institucional y vocación de servicio. Se necesita liderazgos que sumen, que comprendan el equilibrio del rol entre la supervisión y la autonomía de la Gerencia, que actúen siempre por el bien colectivo, no por intereses individuales. Los próximos días serán todo un reto para el sector financiero y para el movimiento cooperativo en particular. Sin embargo, está convencido que, con la unión y el compromiso de los asociados y la sana toma de decisiones, seguiremos mejorando como institución financiera al servicio y bienestar de nuestra gente. Por eso los invita a tomar decisiones con sabiduría, pidiendo la guía de Dios para que cada voto sea una expresión consciente del futuro que deseamos construir. Seguimos avanzando, consiguiendo un futuro próspero para las familias y comunidades. Agradece por la confianza, compromiso y determinación de poner siempre al asociado en el centro de todo lo que se hacemos. Henry Ford decía: "Reunirse es el comienzo. Mantenerse juntos es el progreso, Trabajar en equipo es el éxito." Que cada uno desde sus trincheras aporte con pasión, integridad y responsabilidad.

### **Saludo del presidente del Consejo de Administración:**

El Lic. José Luis Loría Chaves, presidente del Consejo de Administración y quien preside la Asamblea, procede a dar la bienvenida a los delegados, compañeros del Consejo de Administración y comités de la cooperativa, así como a los invitados especiales y agradece por acompañarlos en esta Asamblea 2025, donde hay más de 207 delegados en este lugar. Añade que estar juntos hoy,

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



no es solo cumplir con una responsabilidad de la cooperativa, sino es un evento que nos convoca y nos recuerda a hacer consciencia de que juntos podemos avanzar contra todos los desafíos y retos que nos pongan en el camino. También nos convoca la alegría de reunirnos y ver a compañeros que hace mucho no vemos. Así como ver los resultados de la cooperativa y de saber que somos una comunidad, que se llama Coopecaja. que trabajamos y nos comprometemos con esa comunidad. Han sido años muy difíciles con la pandemia, la Ley de Usura, quiebra de una cooperativa y cada año los esfuerzos se han redoblado para que Coopecaja se mantenga incólume, exitosa en sus resultados e indicadores, lo que ha sido parte del Consejo de Administración, la dirigencia, la Administración y también la Asamblea General. Se cuenta con una Asamblea General más madura, dispuesta, formada y eso ha permitido que la cooperativa se consolide de una manera significativa. Se han transitado muchos retos y desafíos, han sido años difíciles, pero estamos como una cooperativa con los mejores indicadores financieros del sector. Siempre han dicho, no queremos ser la cooperativa más grande, pero la cooperativa con las mejores prácticas financieras. Los nuevos retos que vienen se están trabajando en planificación a partir de un nuevo plan estratégico, para entender de dónde venimos y para donde vamos. Porque como decía el maestro Omar Dengo: "No hay que volar como hoja al viento sin rumbo, hay que volar como pájaro con dirección." Y esa es nuestra tarea. Agradece a los compañeros que vienen de todos los rincones, gente de Upala, Los Chiles, Limón, San Carlos, Guanacaste, Acosta y de todas las provincias. Señala que tienen retos importantes, ambiciones, ilusiones, aspiraciones estratégicas y saben que, con el concurso de todos, la unión de todos y con un buen Gobierno Corporativo vamos a salir adelante y vamos a lograr nuestras metas.

Se presentan y leen las normas parlamentarias que se requieren en esta Asamblea. Estas regulan la deliberación para mantener el orden, promover debate y procurar igualdad de expresión al participar en la toma de decisiones democrática y transparente.

## ARTICULO 1

### COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM POR PARTE DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RATIFICADO POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA

El presidente de la Asamblea, José Luis Loría solicita al director Diego Benítez, secretario del Consejo de Administración, junto con el director Luis Bolaños, presidente del Comité de Vigilancia la comprobación del quorum de la Asamblea.

El presidente del Comité de Vigilancia indica que se ratifica el quorum para poder iniciar la Asamblea; por lo que se cumple lo establecido en el artículo #49 del Estatuto de COOPECAJA R.L. En total hay 207 delegados presentes en este momento en el registro de asistencia, de 225 acreditados.

Se detalla a continuación la cantidad de presentes en la Asamblea:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
ACUÑA	LUNA	MARTIN GABRIEL
ACUÑA	SANCHEZ	SANDRA MARIA
AGUERO	BARRIOS	JOSE ENRIQUE
AGUERO	CUBILLO	MARVIN GERARDO
AGUILAR	CAMPOS	YAMILETH

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

AGUILAR	VEGA	JORGE ENRIQUE
ALEMAN	ALEMAN	CARLOS LUIS
ALFARO	CONTRERAS	ZULEMA
ALFARO	VARGAS	RONALD
ALVARADO	CHAVES	LUIS GUSTAVO
ALVARADO	PERALTA	HELEN PATRICIA
ALVAREZ	CHAVARRIA	ROSIBELL
ALVAREZ	MORENO	NIDIA
AMADOR	ARGUEDAS	CARMEN NOELLY
AMADOR	GUEVARA	GIANCARLO
AMADOR	OBANDO	ELIZABETH
ARCEYUD	HERNANDEZ	ROSA
ARGUEDAS	BARRANTES	GERARDO ALBERTO
ARGUEDAS	SOLANO	JORGE HUMBERTO
ARIAS	AGUERO	OSCAR EDUARDO
ARIAS	CASTRILLO	JOHNNY ALBERTO
ARIAS	MARIN	MARIA ANGELA
ARROYO	GOMEZ	MODESTA
ARROYO	GOMEZ	RONALD
ARROYO	TORRES	JORGE IVAN
AVENDAÑO	ARAYA	MARIA VIRGINIA
AVILA	ABRAHAMS	PATRICIA
AVILES	JUAREZ	MARIA DE LOS ANGEL
BARQUERO	ELIZONDO	MARTA EUGENIA
BARQUERO	VIGIL	JOSE MARIA
BARRANTES	BONILLA	ANA ISABEL
BARRANTES	ROSALES	JAVIER
BARRANTES	VILLAVERDE	MARIA CECILIA
BENITEZ	ALFARO	DIEGO
BENNETT	GRANT	LEROY
BERMUDEZ	RODRIGUEZ	CYNTHIA
BOLAÑOS	ARGUEDAS	JUAN DE DIOS
BOLAÑOS	GUZMAN	LUIS
CALDERON	AGUERO	RICHARD
CALDERON	GUARDIA	ALLAN MAURICIO
CALDERON	NUÑEZ	ANA LIA
CALDERON	SANDINO	MARIO ALBERTO
CALDERON	SOLANO	HILDA PATRICIA
CALVO	FERNANDEZ	IRENE
CAMACHO	JIMENEZ	WALTER
CAMPOS	CHAVES	ROGER

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

CAMPOS	MATAMOROS	RAMON ENRIQUE
CARDENAS	CARDENAS	MARIA DE LOS ANGELES
CARRION	CARVAJAL	LOURDES
CASCANTE	ARGUEDAS	MARIO
CASCANTE	FUENTES	JAIME GERARDO
CASTRO	ALFARO	GEINNI ELISA
CASTRO	GARCIA	JOHNNY JESUS
CASTRO	RAPSO	ADRIANA MAYELA
CERDAS	ANGULO	FRANCISCO MANUEL
CESPEDES	ANCHIA	MARVIN
CESPEDES	GONZALEZ	LUIS CARLOS
CHACON	ARRIETA	LORENZO
CHAMORRO	CAMACHO	ANDY SEBASTIAN
CHAN	OLMAZO	FLORY IVETTE
CHAVES	SOLANO	MARIA
CHINCHILLA	ROJAS	LUIS ALBERTO
CISAR	MATAMOROS	GRECIE YESENIA
CORRALES	JIMENEZ	LAURA MARIA
CORRALES	MENDOZA	JOHNNY MAURICIO
CORTES	GOMEZ	YULIANA MARIA
CORTES	OPORTO	RICARDO ANTONIO
COTO	CALVO	ELIZABETH
CRUZ	RAMIREZ	LIDIETH
DALORZO	ENRIQUEZ	NILCE MARIA
DE LA CRUZ	RAMIREZ	DHARLEANE STELLA
DELGADO	ARAYA	JORGE
DELGADO	GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES
DELGADO	PIÑA	DONELIA
DENNIS	PATRICKSON	GERARDO DEXTER
DIAZ	PEÑA	ANA LUZ
DIAZ	RUIZ	SILVIA MARIA
DOBLES	HIDALGO	RAFAELA ANTONIA
DUNKLEY	PATTERSON	LORAINÉ
DURAN	MONTERO	LUIS CARLOS
ELIZONDO	CORDERO	KARLA
ESPINOZA	JIMENEZ	EDITH
ESPINOZA	PEREZ	LUZ MARINA
FAJARDO	MORALES	SERGIO RAFAEL
FALLAS	HIDALGO	VIRGINIA
FONSECA	CASTILLO	ANA LORENA
FONSECA	FONSECA	RUPERTO NICOLAS

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

FONSECA	RODRIGUEZ	JOSE FRANCISCO
FUENTES	BARBOZA	MARCO ANTONIO
FUENTES	VIVES	MARTA ISABEL
GALAGARZA	CALDERON	LIGIA
GAMBOA	MENDOZA	SUJEYNY
GARCIA	GARCIA	UCRANIA CANDELARIA
GARCIA	SALAZAR	AMALIA
GONZALEZ	GUERRERO	DOMER
GONZALEZ	VARGAS	VIVIAN MARIA
GUELL	DURAN	ANA JOSEFINA
GUTIERREZ	MORALES	CARLOS AMED
GUTIERREZ	REYES	AMELITA
GUTIERREZ	ROMERO	ELIAS
HARBOTTLE	QUIROS	ROBERT
HERNANDEZ	CANO	FREDDY
HERNANDEZ	CASTELLON	HILDA MARIA
HERNANDEZ	LANZA	SHIRLEY ROCIO
HERRERA	SOLANO	OLGA MARTA
HIDALGO	ARGUEDAS	ZAYRA EUGENIA
HUTCHISON	GRANT	MARLYN
JIMENEZ	CHAVES	ANA LORENA
JIMENEZ	DIAZ	FLOR DE MARIA
JIMENEZ	PORRAS	KARLA YUDIANA
JIMENEZ	RAMIREZ	FRANKLIN
JIMENEZ	SOLANO	ASDRUBAL
LAZO	SOSA	ISAAC
LEZCANO	SANTAMARIA	EDELMIRA
LI	VARGAS	JULIA LISSETH
LIZANO	ARGUEDAS	EDWIN GERARDO
LOAICIGA	CASTAÑEDA	DYLANA VICTORIA
LOAICIGA	CASTAÑEDA	JORGE ENRIQUE
LOBO	MESEN	JACQUELINE
LOPEZ	CATON	JOSE
LOPEZ	MORA	ANA LUCIA
LOPEZ	VENEGAS	SERGIO
LORIA	CHAVES	JOSE LUIS
LORIA	CHAVES	LIDIETTE
LORIA	CHAVES	VICTOR JULIO
MADRIGAL	BERMUDEZ	RICARDO
MADRIGAL	FALLAS	MINOR
MADRIZ	ARCE	PATRICIA

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

MARCHENA	PIÑAR	ELBA NIDIA
MARTINEZ	HIDALGO	MARIA DEL ROCIO
MARTINEZ	MENCHACA	PORFIRIO ALBERTO
MARTINEZ	MENESES	HAZEL
MARTINEZ	ORTIZ	MAYNOR
MASIS	SOMARRIBAS	LIGIA MARIA
MATA	MORALES	MARIO GERARDO
MATARRITA	ROJAS	EDWARD
MENDOZA	MARTINEZ	JOSEFA
MIRANDA	SANDOVAL	SILVIA LISSETH
MONGE	MONGE	ANA LUCIA
MONGE	MONGE	JOSE GUILLERMO
MONGE	OLIVARES	KAREN
MONTERO	CASTILLO	LUIS DEMAR
MONTERO	MOLINA	KAROL TATIANA
MONTOYA	TREJOS	DENISE ELENA
MORA	ACUÑA	JORGE ENRIQUE
MORA	HERNANDEZ	ELIZABETH
MORA	ROJAS	ANA LORENA
MORA	ROJAS	RANDALL
MORALES	BELTRAN	ANA ISABEL
MORALES	BENN	RANDOLPH
MORALES	FIGUEROA	FRANCIA PAOLA
MORALES	VIVAS	AGUSTIN
MORUN	CENTENO	SURAYE
MUÑOZ	FONSECA	ALVARO GERARDO
MURILLO	SALAS	GLAUCO
NUÑEZ	SALAS	NORMAN ALBERTO
OBANDO	ANGULO	JUANA
OVIEDO	RODRIGUEZ	GREIVIN JESUS
PEREZ	BARAHONA	MARIA VIRGINIA
PEREZ	BRENES	ROCIO LILIANA
PEREZ	GARRO	ALVARO ANTONIO
PIÑAR	REYES	DUNNIA PATRICIA
PORRAS	GUZMAN	IDIER
PORRAS	VILLEDA	ZULAY
QUESADA	MARTINEZ	JOSE LUIS
QUESADA	VARGAS	ESTEBAN
QUESADA	VARGAS	VIVIANA ELIZABETH
QUIROS	MADRIZ	ROSALIA
QUIROS	SANCHEZ	JOVITA

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

RAMIREZ	CHAVES	ESTRELLA
RAMIREZ	ULATE	MARIO ALBERTO
REYES	REYES	HERIBERTA
RICHMOND	CEDEÑO	XINIA
RIVAS	MARCHENA	DONINI
RODRIGUEZ	ARIAS	GUIDO GERARDO
RODRIGUEZ	FLORES	LUIS
RODRIGUEZ	MENDOZA	GINNETTE
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	GREIVIN
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSE TOMAS
RODRIGUEZ	ROJAS	BENEDICTO
RODRIGUEZ	ROMERO	JEANNETTE
ROJAS	VARELA	KLEIBER GABRIEL
ROSALES	DONZO	JAVIER
RUIZ	ARRIETA	OSCAR EDUARDO
SAENZ	HERNANDEZ	SONIA MARIA
SALAS	BEJARANO	MARIA HAYDEE
SALAS	HERRERA	MARILU
SANABRIA	MORAGA	RODOLFO
SANCHEZ	JUAREZ	RANDALL ORLANDO
SEGURA	CALDERON	GUMERCINDO
SEGURA	HERNANDEZ	DILCIA
SEGURA	MORA	LILIANA
SEGURA	QUIROS	STEPHANIE KATALINA
SERRANO	ALVARADO	LUIS ALBERTO
SOLANO	CASTRO	CARLOS URIEL
SOLANO	DELGADO	BERNARDO
SOLANO	QUESADA	MARIA CECILIA
SOLANO	SOLANO	RODRIGO MAURICIO
SOTO	ARIAS	RAFAEL ANGEL
TENORIO	URBINA	MARTA JOHNNELLE
TENORIO	UREÑA	MARIA JOSEFA
TORRES	VARELA	MARIA FERNANDA
TORRES	ZUÑIGA	LUIS FERNANDO
UREÑA	CRUZ	VILMA MARCELA
VALERIN	VALERIN	XINIA
VALERIO	CHAVES	MAYELA
VALVERDE	MONGE	FRANCISCO MIGUEL
VARELA	AVENDAÑO	JOSE ADRIAN
VARELA	VINDAS	MARIA GABRIELA
VARGAS	JIMENEZ	ANA LORENA

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



VASQUEZ	RODRIGUEZ	MARCELO
VEGA	URIETA	RAFAEL ANGEL
VENEGAS	CASTRO	JUAN BAUTISTA
VIDAL	BARRANTES	ADOLFO FELIPE
VIVES	CHAVERRI	HENRY ADRIAN
ZUÑIGA	VILLALOBOS	KATTIA MILANIA
ZUÑIGA	VILLEGAS	GUISELLE MARIA
MIREYA	MORA	FÉRNANDEZ

A continuación, el presidente de la Asamblea, José Luis Loría Chaves realiza la comprobación del dispositivo electrónico que se utilizará para la votación de propuestas, deliberaciones, mociones y su funcionalidad con tres ejercicios.

El presidente de la Asamblea, José Luis Loría menciona que por norma se debe de aprobar por parte de la Asamblea General la presencia de los invitados especiales, por ejemplo, los que permanecen toda la Asamblea. La asesoría jurídica y otros. Además, también los candidatos que son asociados, pero no delegados. Estos participan en la elección y luego se retiran de la asamblea, por ser Asamblea de delegados.

El secretario de la Asamblea, Diego Benítez indica que la moción siguiente es para aprobar que participen en toda la Asamblea las siguientes personas: Sra. Silvia Navas Orozco, Sr. John Esteban Solano, Sr. Andrés Alvarez Ovares, Sr. Aldo Derico Quesada Arce. También por situaciones de salud los acompañantes de delegados que así lo ameritan: Sra. Marlen Amador Salas, Sra. Yorleny Campos González, Sr. Eithel Ruiz Álvarez, Sra. Vera Ramírez Dobles, Sr. Jason Montenegro Martínez, Sr. Aaron Morales Amador. Así como invitados especiales: Sr. Adrián Rodríguez, Gerente FEDEAC. Lic. Víctor Mora Delgado, Asesor Legal Magnalex, Lic. Katia Mora Schlager, Asesor Legal, Sr. Randall Pacheco Vásquez, director Independiente, Sr. Jorge Madrigal León, director Independiente, Sr. Andrés Astorga Agüero, Representante de PBAE, Sra. Mariana Barquero Fonseca, Representante de PBAE, Sr. Efrén Molina, Soporte Médico.

El presidente la Asamblea, José Luis Loría indica que se somete a votación el aprobar que permanezcan los invitados especiales. De esta manera, expone que los compañeros que estén a favor voten #1, los que están en contra voten #2 y abstenciones #3.

Luego de la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor:	176
Votos en contra:	15
Abstenciones:	16

Por tanto, se acuerda por mayoría de votos:

**AGD-001-25 OR**  
**La Asamblea General de delegados LII acuerda autorizar a los invitados especiales a que permanezcan en la asamblea. ACUERDO FIRME**

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

El secretario de la Asamblea, Diego Benítez indica que la moción siguiente es para aprobar que participen aquellas personas que son candidatos, pero no son delegados durante el proceso electoral y luego se retiran de la Asamblea: Sr. Luis Fernando Delgado Delgado, Sr. Pedro Monterrosa Deleón, Sra. Erika Jiménez Mena, Sra. Mei Sam Lam, Sr. Edwin Gerardo Lizano Arguedas, Sr. Berny Montoya Fonseca, Sr Roger Palavicini. Sra. Dunia Quesada Cruz, Sr. Kirk Salazar Cruz, Sr. William Solano Serrano.

El presidente la Asamblea, José Luis Loría indica que somete a votación el aprobar que permanezcan los candidatos durante el proceso electoral y se retiran luego de las votaciones. De esta manera, expone que los compañeros que estén a favor voten #1, los que están en contra voten #2 y abstenciones #3.

Luego de la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor:	134
Votos en contra:	32
Abstenciones:	10

Por tanto, se acuerda por mayoría de votos:

#### **AGD-002-25 OR**

**La Asamblea General de delegados LII acuerda autorizar la participación de los candidatos que no son delegados en la Asamblea hasta finalizar las votaciones. ACUERDO FIRME**

Comunica el presidente de la Asamblea que se conformó la Comisión Ad-Hoc para la gestión de las mociones, está integrada por los asesores legales, Lic. Sandra Carvajal Juárez, Lic. Víctor Mora Delgado, y Lic. Katia Mora Schlager, pero también se solicita que un delegado voluntario participe de esta comisión para que colabore con la gestión de estas.

El delegado Carlos Uriel Solano Castro se ofrece para participar en la comisión y pasa a la mesa de mociones.

#### **ARTICULO 2**

#### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Orden del Día

1. Comprobación del quórum por parte de la secretaría del Consejo de Administración y el Comité de Vigilancia.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Comprobación de la literalidad del Acta de la LI Asamblea Ordinaria de personas delegadas
4. Elecciones:
  - a. Consejo de Administración: (4 puestos propietarios y 1 suplente)
  - b. Comité de Vigilancia: (3 puestos propietarios y 1 suplente)
  - c. Comité de Educación y Bienestar Social: (2 puestos propietarios 1 suplente)
  - d. Comité de Nominaciones: (2 puestos propietarios)

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



- e. Nombramiento de personas directoras independientes
- 5. Presentación de informes:
  - a. Consejo de Administración
  - b. Gerencia General
  - c. Comité de Vigilancia
  - d. Comité de Educación
- 6. Propuesta Distribución de Excedentes
- 7. Exclusión de asociados
- 8. Modificación de Estatutos (Artículos 26, 38, 49, 52, 56, 64, 68, 69 y 70)
- 9. Mociones
- 10. Asuntos varios
- 11. Clausura

El presidente de la Asamblea menciona que se presentan unas mociones por el asunto de dar por conocidos los informes, en vista de que se han analizado en 3 pre-asambleas. Se leerán las mociones para que sean sometidas a consideración de la asamblea.

### **Moción de orden**

**Suscrita por:** Rodrigo Solano Solano

Moción para la modificación del orden del día.

**Nota:** Se propone modificar el orden del día de la presente Asamblea, eliminando el punto o los puntos correspondientes a la presentación de los informes anuales del periodo anterior y que dichos informes se den por vistos.

Justificación: Los informes anuales en cuestión fueron previamente presentados, analizados y discutidos en el marzo de las tres pre-asambleas regionales realizadas con los delegados, cumpliendo así con los principios de transparencia, participación y acceso a la información. Durante dichos encuentros se brindó un espacio suficiente para la formulación de consultas, las cuales fueron atendidas de manera oportuna y adecuada por parte de la Gerencia y los Órganos Sociales correspondientes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Cooperativas, específicamente en lo relativo a la eficiencia en el suministro de la información para la toma de decisiones por parte de los delegados. Se considera procedente omitir este punto o puntos de orden del día, sin que ello implique incumplimiento de las obligaciones de información, ni menoscabo de los derechos de los delegados. Por tanto, se solicita a la Asamblea su aprobación para proceder conforme a lo anterior.

El secretario de la Asamblea indica que se presenta otra moción relacionada y procede a leerla.

### **Moción de orden**

**Suscrita por:** Greivin Rodríguez Rodríguez

**Nota:** Se propone que se modifique el orden del día, para eliminar el punto de la presentación de informes anuales del periodo anterior y que se den por vistos. Ya que fueron expuestos y discutidos ampliamente en las tres pre-asambleas regionales realizadas con los delegados, en las cuales se brindó la oportunidad de realizar consultas, las cuales fueron

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



respondidas por la gerencia y los Órganos Sociales para cada uno de los informes presentados.

El secretario de la Asamblea indica que la Comisión de Mociones y Asesoría Legal recomienda unificar ambas mociones en vista de que el punto de fondo es el mismo. Por tanto, la mesa recibe mociones 1 y 2 en el entendido que el punto 5 del orden del día se tengan por vistos los informes.

El presidente de la Asamblea, José Luis Loría aclara que se procederá a votar no eliminar los informes, sino dar por visto el punto #5, en vista de que no hay nadie en contra de la moción. Por lo que indica que los que están de acuerdo con modificar el orden del día con relación a las mociones presentadas dando por conocidos los informes voten #1 a favor, los que están en contra voten #2 y abstenciones #3.

Luego de la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor:	172
Votos en contra:	28
Abstenciones:	4

Por tanto, se acuerda por mayoría de votos:

**AGD-003-25 OR**

**La Asamblea General de delegados LII acuerda dar por conocido el punto #5 Presentación de informes de: a) Consejo de Administración b) Gerencia General c) Comité de Vigilancia y d) Comité de Educación. ACUERDO FIRME**

El presidente de la Asamblea somete a votación con esa modificación aprobada el orden del día, los que estén a favor voten #1, los que están en contra voten #2 y abstenciones #3.

Luego de la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor:	172
Votos en contra:	14
Abstenciones:	6

Por tanto, se acuerda por mayoría de votos lo siguiente:

**AGD-004-25 OR**

**Los delegados de la LII Asamblea General Ordinaria de delegados acuerdan aprobar el orden del día de la siguiente manera:**

**Orden del Día**

- 1. Comprobación del quorum por parte de la secretaria del Consejo de Administración y el Comité de Vigilancia.**
- 2. Aprobación del Orden del Día.**
- 3. Comprobación de la literalidad del Acta de la LI Asamblea Ordinaria de personas delegadas**
- 4. Elecciones:**

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

- a. Consejo de Administración: (4 puestos propietarios y 1 suplente)
  - b. Comité de Vigilancia: (3 puestos propietarios y 1 suplente)
  - c. Comité de Educación y Bienestar Social: (2 puestos propietarios 1 suplente)
  - d. Comité de Nominaciones: (2 puestos propietarios)
  - e. Nombramiento de personas directoras independientes
5. Presentación de informes
    - a. Consejo de Administración
    - b. Gerencia General
    - c. Comité de Vigilancia
    - d. Comité de Educación
  6. Propuesta Distribución de Excedentes
  7. Exclusión de asociados
  8. Modificación de Estatutos (Artículos 26, 38, 49, 52, 56, 64, 68, 69 y 70)
  9. Mociones
  10. Asuntos varios
  11. Clausura

**ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO 3**

#### **COMPROBACIÓN DE LA LITERALIDAD DEL ACTA DE LA LI ASAMBLEA ORDINARIA DE PERSONAS DELEGADAS.**

El presidente de la Asamblea indica que, según el orden del día continúan sometiendo a aprobación la literalidad del acta de la LI Asamblea Ordinaria.

Por tanto, somete a votación para que se apruebe la literalidad del Acta de la LI Asamblea Ordinaria de personas delegadas 2024. De esta manera expone que los compañeros que estén a favor de la aprobación de la literalidad del acta voten #1, los que están en contra voten #2 y abstenciones #3.

Luego de la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor:	165
Votos en contra:	10
Abstenciones:	3

Por tanto, se acuerda por mayoría de votos:

#### **AGD-005-25 OR**

**Los delegados de la LII Asamblea General Ordinaria de delegados acuerdan aprobar la literalidad del acta de la LI Asamblea Ordinaria de delegados. ACUERDO FIRME**

El Consejo de Administración le traslada el control de la asamblea al Comité de Nominaciones

### **ARTICULO 4**

#### **Elecciones:**

- a. Consejo de Administración: (4 puestos propietarios y 1 suplente)
- b. Comité de Vigilancia: (3 puestos propietarios y 1 suplente)

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



- c. **Comité de Educación y Bienestar Social: (2 puestos propietarios 1 suplente)**
- d. **Comité de Nominaciones: (2 puestos propietarios)**

El presidente del Comité de Nominaciones, Johnny Castro indica que se va a llevar a la práctica el segundo principio cooperativo, control democrático de los asociados. En su calidad de presidente del Comité da por iniciado el Proceso de Elecciones 2025, sometiendo a conocimiento y ratificación de esta Asamblea los acuerdos con base en el Estatuto de Coopecaja y Reglamento Electoral que es de conocimiento público. Presenta los puestos a elección:

Para el Consejo de Administración: (4 puestos propietarios y 1 suplente)

Para el Comité de Vigilancia: (3 puestos propietarios y 1 suplente)

Para el Comité de Educación y Bienestar Social: (2 puestos propietarios 1 suplente)

Para Comité de Nominaciones: (2 puestos propietarios)

Procede a llamar a los candidatos para su presentación y señala que a partir de este momento no se puede salir del recinto.

Se presenta que en el artículo #30. De las votaciones. Las votaciones se realizarán en el siguiente orden: Elección de miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Comité de Nominaciones

Añade que para este año se contrató para realizar las elecciones una solución tecnológica de sistema de votación electrónica en línea con la empresa ATOM Soluciones, empresa totalmente costarricense con certificado de Esencial Costa Rica marca país. Disponible en el sitio web <https://eleccionescopecaja.votos.net> (en adelante, el "Sitio Web de Elecciones"). Para el uso del sistema de votación se elaboró el documento titulado "Términos y condiciones del sistema de votación electrónica de COOPECAJA" (denominación sujeta a validación), el cual fue remitido oportunamente a las personas delegadas vía correo electrónico. Se realizó un simulacro de votación para las personas delegadas, para promover el uso del sistema de votación electrónica y así garantizar una adecuada comprensión y manejo de la herramienta tecnológica.

Señala que queda totalmente prohibido a los candidatos, colaborar, ayudar, facilitar e intervenir con las personas delegadas durante el tiempo que dure el proceso de emisión del voto. Durante la etapa de la votación solo los integrantes del Comité de Nominaciones, que no se encuentren participando en la elección, podrán dirigirse a las personas delegadas para dar las instrucciones para emitir el voto.

Menciona el presidente del Comité de Nominaciones que el Artículo 36. Votos necesarios para ser electo en un puesto de elección. Indica que las personas candidatas elegidas serán aquellas que obtengan la mayoría de los votos totales emitidos llenando los puestos en orden descendente hasta completar los puestos disponibles en elección. Concluidas las votaciones se autoriza el cierre del sistema de votación y se realizará en tiempo real la lectura de los resultados de las votaciones. En el caso de empate en algún órgano, Artículo 39. Segunda Ronda: En caso de empate entre dos o más candidaturas para cualquiera de los órganos sociales, se habilitará automáticamente una segunda ronda de votación electrónica. Si persistiera el empate tras la segunda ronda, se declarará electa la persona candidata de mayor edad entre las empatadas.

ARTÍCULO 40. Conclusión del proceso de votación.

Con la declaratoria del Comité de Nominaciones de los candidatos triunfantes en las elecciones, se considerará concluido el proceso de votaciones.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



**ARTÍCULO 41. Declaratoria oficial.**

La declaratoria oficial de los resultados de la elección se hará en forma pública ante la Asamblea de Personas delegadas, y quedará en firme desde ese momento.

Acto seguido el Comité de Nominaciones devolverá la dirección de la Asamblea de Personas delegadas al Consejo de Administración, para la continuación de los puntos pendientes en el Orden del Día.

Indica el presidente del Comité de Nominaciones que se realizará a continuación la presentación de los candidatos.

Para el Consejo de Administración se tiene cuatro puestos propietarios y un suplente. A partir de este momento los candidatos realizan una presentación ante la asamblea.

**Candidatos al Consejo de Administración**

Ana Josefina Güell Durán  
 Robert Harbottle Quirós  
 Julia Li Vargas  
 Diego Benítez Alfaro  
 Luis Montero Castillo  
 Berny Montoya Fonseca  
 Randall Sánchez Juárez  
 María Ángela Arias Marín  
 Luis Fernando Delgado Delgado  
 Shirley Hernández Lanza

Se recuerda que en el Comité de Vigilancia se tiene tres puestos propietarios y un suplente en elección, procede a llamar a los candidatos y realizan una presentación ante la asamblea.

**Candidatos al Comité Vigilancia:**

José Fco. Fonseca Rodríguez  
 Hazel Martínez Meneses  
 Ericka Jiménez Mena  
 Karen Monge Olivares  
 Edwin Lizano Arguedas,  
 Álvaro Pérez Garro  
 Dunia Quesada Cruz  
 Cinthya Bermúdez Rodríguez  
 Jacqueline Lobo Mesén  
 Ana Francia Morales Figueroa

Para el Comité de Educación se tiene dos puestos propietarios y un suplente. A partir de este momento a los compañeros candidatos se les llama para la presentación ante la asamblea.

**Candidatos al Comité Educación y Bienestar Social:**

Kirk Salazar Cruz  
 Giancarlo Amador Guevara  
 Pedro Monterrosa Deleón,  
 Leroy Benet Grant  
 Javier Barrantes Rosales

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



Para el Comité de Nominaciones se tienen dos puestos propietarios a elegir. Procede a llamar a los candidatos para su presentación.

**Candidatos al Comité de Nominaciones:**

William Solano Serrano  
 Mei Sam Lam Kok  
 Rocío Liliana Pérez Brenes  
 Roger Palavicini Villalobos  
 Edward Matarrita Rojas  
 Mario Ramírez Ulate  
 Yamileth Aguilar Campos

Una vez terminada la presentación de los candidatos ante la Asamblea. Se presenta un video que detalla como realzar las respectivas votaciones de manera digital.

Se procede a indicar que el quorum en este momento, antes de las votaciones es de 218 delegados. Señala que se le brindará apoyo por parte del Staff a las personas que lo requieran.

Se anuncia que se encuentra abierta la plataforma para las votaciones al ser las 10:00 am. Además, manifiestan que hay recintos físicos dentro del mismo salón, si alguien prefiere hacerlo de esa manera.

Se cierran las votaciones al ser las 10:29 minutos.

**Declaratoria oficial de los resultados de las votaciones:** El vicepresidente del Comité de Nominaciones, John Solano procede a realizar la declaratoria oficial de los resultados de las elecciones e indica que estaban inscritos en el padrón para votar 218 delegados y votaron el 100%, quedando en firme desde este momento:

**Consejo de Administración:**

Para la elección de cuatro miembros propietarios y un suplente el resultado es el siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACION		
1	Ana Josefina Güell Durán	89
2	Robert Harbottle Quirós	119
3	Julia Li Vargas	109
4	Diego Benítez Alfaro	161
5	Luis Montero Castillo	170
6	Berny Montoya Fonseca	76
7	Randall Sánchez Juárez	52
8	María Ángela Arias Marín	85
9	Luis Fernando Delgado Delgado	59
10	Shirley Hernández Lanza	65

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

	Blanco	105
--	--------	-----

Según el conteo de votos quedan electos por un período de tres años como propietarios: Luis Montero Castillo, Diego Benítez Alfaro, Robert Harbottle Quirós, Julia Li Vargas y como suplente Ana Josefina Güell Durán.

**Comité de Vigilancia:**

Para la elección de tres miembros propietarios y un suplente, el resultado es el siguiente:

COMITÉ DE VIGILANCIA		
1	José Fco. Fonseca Rodríguez	150
2	Hazel Martínez Meneses	78
3	Ericka Jiménez Mena	41
4	Karen Monge Olivares	133
5	Edwin Lizano Arguedas,	46
6	Álvaro Pérez Garro	66
7	Dunia Quesada Cruz	114
8	Cinthya Bermúdez Rodríguez	63
9	Jacqueline Lobo Mesén	50
10	Ana Francia Morales Figueroa	57
	Blanco	74

Según el conteo de votos quedan electos por un período de tres años como propietarios: José Fco. Fonseca Rodríguez, Karen Monge Olivares, Dunia Quesada Cruz y como suplente Hazel Martínez Meneses.

**Comité de Educación y Bienestar Social:**

Para la elección de dos miembros propietarios y un suplente, el resultado es el siguiente:

COMITÉ DE EDUCACION		
1	Kirk Salazar Cruz	143
2	Giancarlo Amador Guevara	185
3	Pedro Monterrosa Deleón,	41
4	Leroy Benet Grant	105
5	Javier Barrantes Rosales	135
	Blanco	45

Según el conteo de votos quedan electos por un período de tres años como propietarios: Giancarlo Amador Guevara, Kirk Salazar Cruz y como suplente Javier Barrantes Rosales.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



### **Comité de Nominaciones:**

Para la elección de dos miembros propietarios, el resultado es el siguiente:

<b>COMITÉ DE NOMINACIONES</b>		
1	William Solano Serrano	31
2	Mei Sam Lam Kok	41
3	Rocío Liliana Pérez Brenes	155
4	Roger Palavicini Villalobos	51
5	Edward Matarrita Rojas	49
6	Mario Ramírez Ulate	77
7	Yamileth Aguilar Campos	21
	Blanco	11

Según el conteo de votos quedan electos por un período de tres años como propietarios: Rocío Liliana Pérez Brenes y Mario Ramírez Ulate.

El vicepresidente del Comité de Nominaciones expresa su agradecimiento en nombre del Comité de Nominaciones.

Agrega el presidente del Comité de Nominaciones que los resultados obtenidos quedan en firme para periodo 2025-2028. El Comité de Nominaciones devuelve la mesa principal y el control de la Asamblea al Consejo de Administración.

Se realiza un receso para el refrigerio.

El presidente del Consejo de Administración menciona una vez concluido el proceso electoral de los miembros de los órganos sociales: Comité de Vigilancia, Comité de Educación, Comité de Nominaciones y Consejo de Administración, felicita a los compañeros que fueron electos y sabe que tiene un buen equipo de trabajo en todos los órganos sociales. Agradece a los que no fueron electos, pero participaron en el proceso, es parte de la democracia en Coopecaja. Anuncia que se cierra la recepción de excitativas.

### **Nombramiento de directores independientes del Consejo de Administración**

Se invita los señores Jorge Madrigal y Randall Pacheco para que la Asamblea los conozca. Los señores pasan al frente.

El presidente de la Asamblea comenta que la Asamblea General de delegados había aprobado los estatutos de este nombramiento de directores independientes al Consejo de Administración, pues esto es normativo de SUGEF. Todas las cooperativas de ahorro y crédito y bancos están obligadas en el sistema financiero a nombrar directores independientes, no pueden ser asociados a la empresa ni tener conflicto de interés. Además, tienen que ser idóneos con características que les permitan ser miembros independientes de un Consejo de Administración o de una Junta Directiva. En vista de que se tenía un acuerdo de Asamblea, un proceso donde a partir de la selección y reclutamiento, tanto el Comité de Remuneraciones como el de Nominaciones conocieron varios

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



candidatos y una vez que realizan el análisis y la idoneidad, pasaron la terna al Consejo de Administración. Finalmente, el Consejo de Administración nombró en ese momento al señor Randall Pacheco y Jorge Madrigal. Sin embargo, cuando llegó la SUGEF a realizar la supervisión que terminó en diciembre 2024, les envían una nota indicando que los directores independientes deben ser ratificados por la Asamblea General. Así que en enero de 2025 comenta que la SUGEF señaló que se aprobaban los estatutos con excepción del nombramiento de los directores independientes porque eso debía de venir a Asamblea. Por lo que es importante que se haga el nombramiento, primero para cumplir con la normativa. En segundo lugar, de no cumplir nos pueden bajar la nota en SUGEF. Recuerda que hace 12 años se tuvo el problema de estar con irregularidad 1. En ese caso los bancos no prestan y se tienen muchos tropiezos en la gestión. Pero luego se realizó un plan remedial para salir de ese bache. Reitera que se realizó todo el proceso por parte del Consejo de Administración, por lo que se desea que se cumpla con ese requisito, para que a futuro se tenga buena calificación ante SUGEF y no tengamos ningún tema pendiente.

La Subgerente, Elizabeth Morales indica que el nombramiento de directores independientes es normativo, que nos implica tener dos directores completamente independientes, estos no son asociados a Coopecaja. Justamente los señores que están frente a la Asamblea no tienen vínculo o relación con la cooperativa, pero al formar parte del Consejo de Administración tienen una labor importante. Pero también responden con su patrimonio tal y como lo hacen los directores que acaban de nombrar. Los directores independientes tal como lo establece la regulación y las normas internacionales, así como la SUGEF solicita al menos 2 directores en el Consejo. Es posible tener más, pero no es tan sencillo encontrar a alguien que quieran estar en una junta directiva y que tengan una responsabilidad patrimonial. En este momento de acuerdo con la normativa tienen voz y voto, pero la normativa ha venido cambiando con los años. Ha sido un proceso desde que nació en el 2009 la normativa 4-16 y que se ha reformado. En el inicio en el 2018 presentó ante la Asamblea la política de directores independientes. Justamente esa política permitía buscar los directores, pasarlo al Comité de Remuneraciones luego a Nominaciones y llevarlo al Consejo de Administración. Pero al cambiar la norma la SUGEF indica que no se puede nombrar por el Consejo de Administración sino debe de ser la magna Asamblea de delegados. Por lo que se les plantea que les permitan trabajar con los señores Randall Pacheco y Jorge Madrigal que tienen un poco más de un año de estar en el Consejo de Administración. Pero en este momento están con voz, pero sin voto porque no están formalmente nombrados por esta Asamblea. Por lo que solicita el apoyo para el nombramiento de ambos. Pero en adelante el nombramiento se va a efectuar directamente por la Asamblea y si alguno de ellos deja de ser director independiente, entonces se debe de efectuar una Asamblea Extraordinaria para que puedan ser nombrados o suplidos por otras personas.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

## Nombramiento directores independientes

Porque la ley lo exige

01

- ✓ La **Ley de Asociaciones Cooperativas** y los **Acuerdos del CONASSIF** (4-16 y 15-22) establecen que las cooperativas deben tener **órganos de dirección con personas idóneas, evaluadas y con independencia**.
- ✓ Desde **2023**, es obligatorio que las cooperativas supervisadas como Coopecaja **evalúen la idoneidad y desempeño** de sus directores y gerentes.

Porque fortalece la transparencia y la confianza

02

- ✓ Un **director independiente** no tiene vínculos personales, laborales ni comerciales con la administración.
- ✓ Esto garantiza que sus decisiones se basen en el **interés colectivo**, no en intereses particulares.

Porque mejora la toma de decisiones

03

- ✓ Los directores independientes aportan **visión externa, experiencia técnica y objetividad**.
- ✓ Contribuyen a prevenir conflictos de interés y a tomar decisiones más equilibradas y responsables.

## Nombramiento directores independientes

Perfiles de los Candidatos Propuestos

04

- ✓ Randall Pacheco Vásquez
- ✓ Jorge Madrigal León

Porque es una buena práctica internacional

05

- ✓ Desde 2009, el **CONASSIF** ha promovido el gobierno corporativo como una herramienta para que las entidades financieras sean **más sólidas, sostenibles y confiables**.
- ✓ Coopecaja, al cumplir con estas normas, se posiciona como una **cooperativa moderna, transparente y bien gobernada**.

¿Qué deben hacer los delegados?

06

- ✓ **Aprobar el nombramiento de directores independientes** no es solo un requisito legal, es una **decisión estratégica** para proteger a la cooperativa, fortalecer su institucionalidad y asegurar que siga creciendo con responsabilidad.

El presidente de la Asamblea solicita a los señores Randall Pacheco y Jorge Madrigal que se presenten ante la Asamblea de delegados.

El director Pacheco comenta que es un honor, más que la invitación, para ambos es una responsabilidad enorme. Complementa que los directores independientes no solo dan asesoría y respaldo a toda la función que hace el Consejo de Administración, sino que también fungen en diferentes comités. El señor Madrigal está participando en el Comité de Auditoría y en su caso en el Comité de Riesgos, igual apoya en el Comité de Nominaciones y ejercen función dentro de ellos y esa gestión es parte de la normativa. Añade que es cooperativista desde sus 8 años, fue una cooperativa en Naranjo de Alajuela que les dio la inducción a un montón de niños en esa escuela y desde allí se considera cooperativista. Su familia, tanto la materna como paterna lo han sido toda su vida y desde hace 24 años viene en el movimiento cooperativo, desde el punto de vista profesional en diferentes gestiones, gerenciales, administrativas, cuerpos directivos en Infocoop y asesorando a diferentes cuerpos directivos, así como cooperativas en diversos sectores. Con toda la disposición para aportar y dar todo el apoyo a la cooperativa.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



El director Madrigal indica que de igual manera es un honor estar en la Asamblea, ve caras conocidas porque en algún momento participó en capacitaciones y reuniones virtuales, pero no ha tenido el placer de verlos presencialmente, y esto personalmente es importante porque genera sensaciones diferentes. Como directores independientes les permite dar elementos de total transparencia y objetividad. En sus 30 años de experiencia profesional y en los distintos sectores donde se ha manejado difícilmente ha encontrado una organización como Coopecaja donde ha determinado que hay una organización sana, robusta, de gente joven, pero con experiencia y ganas de hacer las cosas bien. Un Consejo de Administración que va enfocados en una línea, muy transparente y clara hacia lo que quieren. Ha habido momentos difíciles, como indicó el presidente de la Asamblea, pandemia, Ley de Usura, lo que pasó con CS y Desyfin, en realidad impactó mucho. Pero los indicadores que tiene Coopecaja desde el punto de vista financiero, son sólidos y robustos y muchos se lo desean. Eso le permite tener paz y tranquilidad y tener la confianza de que estamos en muy buena organización, pueden tener la satisfacción de que están liderados por gente de experiencia y madurez; lo que le hace sentir cómodo y su experiencia de más de 30 años puede aportar, por lo que se pone a sus órdenes.

Presenta la Subgerente, Elizabeth Morales el acuerdo para documentar en el acta y demostrarle a la SUGEF que están cumpliendo con el requisito con relación a los directores independientes. Procede a leer la propuesta de acuerdo:

## ACUERDO ASAMBLEA GENERAL DELEGADOS

**Primero:** Aprobar la contratación de los señores(as) Randall Pacheco Vásquez y Jorge Madrigal León como directores Independientes, conforme al proceso de evaluación de idoneidad realizado por el Comité de Nominaciones y la Administración, en cumplimiento de la Normativa SUGEF 04-16 y respetando los principios de transparencia, legalidad y buena fe, por 3 años consecutivos.

**Segundo:** Instruir a la Administración para que proceda con la formalización de los contratación respectiva y gestione las inscripciones y comunicaciones necesarias ante las autoridades competentes, conforme a los procedimientos internos y la normativa aplicable.

**Tercero:** Derogar cualquier acuerdo independiente anterior adoptado por esta Asamblea General que regule o haya regulado la designación, funciones, atribuciones o procedimiento aplicable a los directores independientes, quedando sin efecto toda disposición que contravenga el presente acuerdo o la normativa vigente.

**Cuarto:** Otorgar potestades al Consejo de Administración para que, mediante vía reglamentaria, establezca las disposiciones complementarias necesarias para regular el proceso de evaluación de idoneidad, postulación, presentación y validación de las candidaturas a director independiente ante esta Asamblea General, así como lo relativo a su eventual remoción, suspensión, reelección o prórroga.

**Quinto:** Establecer que los directores independientes ejercerán sus funciones con plena responsabilidad, independencia e igualdad de derechos y deberes, incluyendo voz y voto en las sesiones del Consejo de Administración, conforme al marco legal, reglamentario y estatutario.

**Sexto:** Dejar constancia en el acta de que esta aprobación se fundamenta en el debido cumplimiento del proceso de evaluación del perfil requerido por la Normativa SUGEF 04-16 Artículo 17-18 y CONASSIF 15-22 sobre idoneidad, respetando los principios de transparencia, reglamentación vigente y buena fe.

Comenta el delegado Kleiber Rojas que tiene una duda del espíritu de lo que se presenta. Porque el espíritu de nombrar a directores independientes dentro del Consejo es para que haya una voz independiente y experta. Sería esta magna Asamblea la que los estaría nombrando por 3 años. Pero en el inciso 4, lo que se deriva es que como Asamblea le traslademos el poder al Consejo de Administración para removerlos en cualquier momento. A su juicio a lo mejor podría presentarse un conflicto de intereses, porque el día que alguno de los señores tenga que llevar alguna posición en contra a los intereses del Consejo de Administración o de una mayoría, esta podría tener la oportunidad de removerlos y le parece que quien nombra es el único que tiene la posibilidad legal de remover. Así que si es esta Asamblea que lo nombra no debería el Consejo de Administración de arrojarle el derecho o el papel de la Asamblea removerlos en cualquier momento. Pues sino a

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



partir de ese momento no son directores independientes, más bien serían subordinados a sus compañeros que los pueden remover en cualquier momento.

El director Loria menciona que le parece muy bien la intervención. Los directores independientes son sometidos a una evaluación periódica, siempre se hace; pero si hay que hacer alguna remoción no es facultad del Consejo de Administración, solo es facultad de la Asamblea. Justamente, se va a en las reformas estatutarias a proponer las asambleas virtuales, porque si hay que remover un director independiente, convocar una asamblea presencial es demasiado caro; por lo que viene la propuesta para este tipo de asambleas. Sin embargo, si les parece que requiere alguna modificación al acuerdo se puede hacer.

Explica la Subgerente que lo que se detalla es una reglamentación para que se establezcan los pasos a seguir para que el Consejo de Administración como propone los candidatos, también le proponga la remoción o lo que corresponda. Pero es esta magna Asamblea, no el Consejo de Administración la que tiene esa potestad. Entonces el punto 4 es establecer la reglamentación para definir los pasos a seguir. Aclara en el punto 6 que la normativa 04-16 es del CONASSIF no de la SUGEF.

Indica el director Loría que entonces queda claro que no es el Consejo de Administración el que nombra y también remueve.

El delegado Elías Gutiérrez indica que está de acuerdo y secunda lo indicado por el delegado Rojas, pero le parece que presentan la forma y no el fondo. Le parece que en vista de que son directores independientes mínimo esta magna Asamblea debe de conocer el plan de trabajo a qué van, con quién van a trabajar, si apoyan a Gerencia General, o sea el fondo.

El presidente de la Asamblea explica que realizaron el proceso como lo han hecho otras cooperativas, se hizo la selección fue al Comité de Remuneraciones y Nominaciones, así como al Consejo de Administración; pero resulta que la SUGEF señala que deben ahora de ser nombrados por Asamblea. Justamente como mencionó en enero de 2025 ingresó una nota de SUGEF planteando que se aprobaba las reformas al estatuto presentadas, pero el artículo de directores independientes no, eso es lo que nos tiene aquí. En el caso de los directores independientes funcionan dentro del Consejo de Administración con las mismas atribuciones y potestades de los demás miembros que fueron electos por Asamblea. El plan de trabajo es el mismo de Coopecaja y así lo establece la normativa.

El Gerente General explica por qué la función del director independiente. Pues la Asamblea o el modelo cooperativo busca que democráticamente se elija a las personas necesarias para que estén en el Consejo de Administración. Añade que cuando se habla de una institución financiera supervisada por SUGEF, ese proceso es complicado y muchas veces la curva de aprendizaje es compleja para alguien que no ha estudiado administración, finanzas, pues tienen que tomar decisiones. La función de los directores independientes es subsanar eso, poniendo personas que tienen contrapesos técnicamente hablando para que las decisiones se tomen técnicamente. Esa es la razón por la que la SUGEF plantea directores independientes, en Costa Rica solicitan 2, pero conoce que en otras instituciones en el mundo exigen 7 directores independientes, porque lo que se busca es profesionalizar la toma de decisiones a nivel del Consejo.

Señala el delegado Gutiérrez que comprende lo indicado. De hecho, conoce a los señores postulantes en las capacitaciones. No se les cuestiona a ellos en el sentido de la capacidad y

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

demás. Más bien sabe que les regulan o les exigen y entiende que hay algunos directivos que fueron elegidos aquí y lógicamente se requiere cierto conocimiento y respaldo en el manejo del cooperativismo. Pero tienen voz y voto, van a interferir en el mecanismo, ordenamiento y otros, le parece que va a haber cierta distinción entre los internos y externos. Los compañeros de la mesa siempre han tenido el respaldo de la Asamblea, no se cuestiona su labor ha sido excelente. Sin embargo, vienen de afuera con conocimiento, sabe que se mueven cosas externas, no los cuestiona a ellos sino la participación de una figura así, en cuanto al fondo. Por lo que le parece que es importante ver más claro esos hilos, porque se habla de transparencia y hay principios de legalidad inmersos que nos va a conferir a esta Asamblea, de hecho, el punto 3 le deja dudando. Pues dan a entender que antes se tomó una decisión y ahora se va a borrar y esa decisión no la tomaron, se le confirió al Consejo. Ahora nos piden corregir y lo traen para respaldarlos. Lógicamente le damos el respaldo, pero que sean más claros, no hablamos de salario porque en realidad están sobrados con su currículum; pero el respaldo lo van a tener, porque el día de mañana como siempre ha insistido si llega un asociado y le dice que uno es el delegado y que diga por allá se rumora, se dice o pasó. Entonces tener la capacidad de decir que en la Asamblea se analizó y explica para qué se tomó la decisión, de la A - Z, es a eso que se refiere.

El delegado Mario Cascante indica que en la redacción porque dice contratar, una cosa es eso y otra nombrar. Cuando se dice contratación se puede entender que se contratan personas, eso no le queda claro. Entonces que quede claro que no es que esta Asamblea hizo algo hace un tiempo y ahora se viene a aprobar.

Explica el presidente de la Asamblea que lo que se aprobó por parte de la Asamblea fue la política para el nombramiento de los directores independientes por el Consejo de Administración. Sin embargo, con la norma que se indicó hace un momento señala que no, que los directores independientes deben ser nombrados por Asamblea y en este caso que están nombrados deben de ser ratificados por la Asamblea. No hay falta de transparencia, hay una política que se cumplió y en este enero 2025, o sea 3 años después, la SUGEF nos indica que debe ser la Asamblea. El asunto es que estamos como organizaciones sometidas a regulaciones de la SUGEF que muchas veces están en proceso de cambios y hay que acatarlas. También debemos aprender a trabajar con miembros independientes en el mismo Consejo, pues en vista de que son personas que no están asociadas ni ligadas a la cooperativa y nombradas en el Consejo, se supone que tienen una visión desde afuera, objetiva que es lo que se espera y que generen discusiones, que hagan sus aportes. Además, está claro que todos tienen sus responsabilidades patrimoniales. Entonces no es que ahora se está corrigiendo, sino más bien que hubo un acuerdo de Asamblea que se cumplió y ahora SUGEF nos manda en vista de que se nombraron hay que ratificar en esta Asamblea.

La delegada Shirley Hernández indica que, como inspectora de leyes y reglamentos de la CCSS, también como delegada y principalmente como cooperativista, hizo una consulta con unas 15 preguntas a la Gerencia y se las trasladó al Comité de Vigilancia con relación a este tema. Deja claro que está a favor, si la normativa indica que debe ser nombrado por la Asamblea se tiene que cumplir. Sin embargo, le parece que hay un asunto de discriminación, porque esta Asamblea nombra directores que son miembros o asociados de la cooperativa. Pero la normativa dice que estas dos personas no tienen que ser asociados, o sea dos personas externas y más bien diría que les invita a asociarse a la mejor cooperativa del país. Si van a opinar en decisiones de esta cooperativa que sea alguien que ama la cooperativa como cada uno de los que están acá. Consulta por qué no le proponemos a la SUGEF que cambie esa normativa y que estas personas puedan hacerlo. De igual manera exhortó a los directores independientes que cumplan su normativa,

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



cumplan como trabajadores independientes ante la CCSS y ante otras organizaciones. Hay que tomar la decisión sí o sí, porque es regulatorio.

El director Loría indica que cuando la SUGEF les supervisó reclamaron justamente lo planteado por la señora Hernández, que estaban pidiendo que alguien que no es asociado, ni tampoco delegado participe en una Asamblea de delegados, donde van únicamente delegados. A pesar de la defensa que hicieron del tema, nos llega la orden el pasado enero 2025.

El Gerente General comenta que una institución supervisada por la SUGEF debe aplicar las normas impuestas por esta; si no las aplicamos nos ponen en riesgo. Comprende el tema de discriminación, pero si la norma dice que los directores independientes no pueden ser ni siquiera asociados para que haya independencia tienen que aceptarla. Justamente eso les pasó a todas las cooperativas, algunas han tenido que hacer asambleas extraordinarias virtuales para obtener la aprobación de la Asamblea. Al final si no cumplimos la norma nos bajan la calificación, nos vemos mal y empezamos a tener problemas con los bancos e inversionistas porque nos bajan la nota. Pero se tiene la oportunidad en la Asamblea. Entonces, si no se aprueba, posiblemente se tenga que esperar a otra Asamblea. Al final no coincide en el cómo, aunque está de acuerdo en que se tengan directores independientes. Si al principio se propuso de una manera y luego SUGEF indica un cambio en las reglas; pero como Gerente debe de cumplir la norma, pues sino la cooperativa entra en problemas.

Señala el presidente de la Asamblea que todos coinciden que hay que votarlo sí o sí.

La delegada Sonia Saénz indica que está de acuerdo que como son independientes van a ser neutros. Entonces van a detectar si hay alguna anomalía en el Consejo. Consulta a quién lo denuncian a la Asamblea o a la SUGEF. Consulta quién corre con los gastos laborales, administrativos de estos dos señores, la SUGEF o Coopecaja.

Responde el presidente de la Asamblea que en vista de que son directores independientes firman un contrato con la cooperativa, pero la remuneración de los directores independientes es la misma que reciben los del Consejo de Administración. No es un salario, no tienen responsabilidades de ese tipo, es una dieta. En el caso de la otra consulta, dejan en actas sus criterios y si estos se oponen o tienen divergencias, esas actas las revisa la SUGEF.

La delegada Ana Isabel Morales menciona que no es intelectual y se lo tienen que explicar de forma sencilla. La consulta del delegado anterior que, si estos van a ir a trabajar a la cooperativa, a favor de quién, ya dijeron que de la cooperativa y explicaron quién les va a pagar. Pero la otra consulta es qué van a hacer, si van todos los días o solo un día, van a reuniones o solo un rato, donde se van a sentar en la silla de primero o en la de atrás. No es lo mismo escuchar a tener voto de decisión o solo voz y en la de menos nada. No es intelectual, pero no puede leer porque se queda dormida y cualquier cosa que le mandan de la CCSS tiene 50 números y al final dice que es lo que quiere. Entonces estas cosas tienen que ser más claras o sencillas, que solo fue a la escuela. Consulta si entonces, se van a reunir con el Gerente o van a asistir al Consejo, porque para Vigilancia tiene al señor Luis Bolaños que es bueno, o sea que es lo van a hacer. Consulta qué van a hacer y cuándo.

Responde el presidente de la Asamblea que los directores independientes funcionan igual que los electos por la Asamblea, sesionan en el Consejo de Administración, en los comités normativos, en este caso Auditoría y otros, deben leer toda la información que se envía para estar preparados. Si hay que participar en actividades lo deben hacer, de la misma forma que los demás directores. Tampoco pueden coadministrar son un director más.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

El delegado Alvaro Pérez indica que puede que haya un poco de mala interpretación de lo que se requiere en este momento. Efectivamente hay una norma y por su experiencia en auditorías que realiza en otras cooperativas en donde debe de cumplirse con la norma en primera instancia, esta es clara con respecto a los miembros independientes. Pero acá se propone que el Consejo de Administración tomó una decisión y nombró a los señores, los cuales fueron sometidos a un proceso que fue evaluado por el Comité de Nominaciones. Una vez tenido ese proceso el Consejo de Administración tomó su decisión, lo que la SUGEF establece es que ese acuerdo con el que estos fueron nombrados tiene que ser ratificado por esta Asamblea. Independientemente se tienen que apegar al reglamento establecido de sesiones en el Consejo como un miembro más. Entonces únicamente es aprobar el acuerdo que el Consejo tomó.

El delegado Luis Rodríguez indica que si se les da participación a todos nos llevamos días. Entonces como indicó el compañero, solo es ratificar lo que el Consejo de Administración que tiene su respeto y admiración tomó, se imagina que pasaron por un filtro y por un proceso para llegar hasta acá. Para la señora que dijo que no entiende, esto es muy sencillo, es como una Contraloría General de la República y lo que decía el delegado Rojas con el fin de contribuir para lo que está escrito allí; consulta a la parte legal, si se puede modificar dos cosas que no sea contrato, porque lo puede rescindir en cualquier momento. Entonces que se modifique contrato por nombramiento. La otra opción que decía que se le otorga la potestad al Consejo de retirarlos, lo indicado fue lo correcto. Si la Asamblea lo nombra esta misma lo quita. Luego si van a tener un aporte, se espera que este sea técnico, porque para temas sociales hay todo un equipo de bienestar social. Añade, que antes lo ha mencionado, es muy lindo hacer lo social, pero esto es un negocio y si no hay plata no hay nada social. Ese trabajo independiente es con la finalidad de cuidar el trabajo operacional con el fin de que esta organización crezca. Entonces, agradece como cooperativista, pues están poniendo en riesgo la herencia de sus hijos, pues si algo sale mal los dejan sin casa y sin carro. Pero también todos tenemos plata invertida, entonces espera que velen por lo que tiene también y todos los demás. Consulta si se puede modificar para avanzar en el proceso y de esa manera todos complacidos.

El presidente de la Asamblea indica que se puede hacer, fue muy claro en su exposición.

El delegado Kleiber Rojas Varela indica que esto está para votar. Consulta si para dentro de 3 años que lo presentan, pues son los que lo eligen, que traigan una terna para elegir, para no nombrar a alguien con una sola opción y si algo sale mal son los responsables ante los asociados.

El presidente de la Asamblea reitera que la Asamblea aprobó una política y sobre esa se nombró a los directores independientes actuales. Sin embargo, se explicó lo indicado por la SUGEF. Sin embargo, cuando el periodo de los señores actuales termine es posible que se haga un proceso de reclutamiento y se presente ante la Asamblea que hay que nombrar dos directores independientes, entonces se presentan los candidatos para que la Asamblea los nombre. En este momento estamos en una transición con esto. Lo explica, pero está de acuerdo con el señor Rojas que eso se puede hacer en el próximo nombramiento.

**Se modifica el acuerdo de la siguiente manera según lo solicitado:**

Presenta la Subgerente el acuerdo con las modificaciones incluidas y lo lee de la siguiente manera:

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

## ACUERDO ASAMBLEA GENERAL DELEGADOS

### CONSIDERANDO:

- Que conforme al Artículo 39 de la Ley de Asociaciones Cooperativas (Ley 4179), corresponde **exclusivamente a la Asamblea General** la elección de los miembros del Consejo de Administración y de los comités establecidos por ley o estatuto.
- Que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el **Acuerdo CONASSIF 4-16** y en el **Reglamento sobre Gobierno Corporativo**, particularmente en su sección sobre Composición y Perfil del Órgano de Dirección.
- Que a raíz de la Nota de **SUGEf del 10 de enero de 2025 SGF-0058-2025**, se solicita modificar lo actuado en cuanto al nombramiento de directores independientes se debe ratificar el proceso que los nombra por parte de la Asamblea.
- Que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante la aprobación de la **Normativa SUGEf 15-22**, ha establecido los lineamientos sobre la idoneidad de los miembros de los órganos de dirección y alta gerencia, incluyendo requisitos de **honorabilidad, integridad, experiencia, capacidad, solvencia moral y económica**.
- Que, conforme a la **Normativa SUGEf 15-22**, las entidades deben realizar un proceso de evaluación previo al nombramiento de los directores, garantizando la documentación adecuada, la aplicación de criterios objetivos, la transparencia, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y el respeto del principio de buena fe.
- Que el **Comité de Nominaciones**, en coordinación con la Administración, realizó dicho proceso de evaluación en relación con los candidatos propuestos para ocupar los cargos de directores independientes, asegurando la aplicación rigurosa de los requisitos legales, reglamentarios y de buenas prácticas.
- Que como resultado de dicho proceso se concluyó que los señores(as) **Randall Pacheco Vásquez y Jorge Madrigal León** cumplen con los requisitos de **idoneidad, integridad, experiencia y capacidad** establecidos en la normativa aplicable, y son idóneos para ejercer el cargo de directores Independientes.
- Que los directores Independientes ejercerán sus funciones con las mismas responsabilidades, **derechos de voz y voto** que los demás miembros del órgano de dirección, asegurando su participación e independencia.

**Primero:** Nombrar a los señores(as) Randall Pacheco Vásquez y Jorge Madrigal León como directores Independientes, conforme al proceso de evaluación de idoneidad realizado por el Comité de Nominaciones y la Administración, en cumplimiento de la Normativa **CONASSIF 04-16** y respetando los principios de transparencia, legalidad y buena fe, por 3 años consecutivos.

**Segundo:** Instruir a la Administración para que proceda ~~con la formalización de los contratación respectiva~~ **gestione** las inscripciones y comunicaciones necesarias ante las autoridades competentes, conforme a los procedimientos internos y la normativa aplicable.

**Tercero:** Derogar cualquier acuerdo independiente anterior adoptado por esta Asamblea General que regule o haya regulado la designación, funciones, atribuciones o procedimiento aplicable a los directores independientes, quedando sin efecto toda disposición que contravenga el presente acuerdo o la normativa vigente.

**Cuarto:** Otorgar potestades al Consejo de Administración para que, mediante vía reglamentaria, establezca las disposiciones complementarias necesarias para regular el proceso de evaluación de idoneidad, postulación, presentación y validación de las candidaturas a director independiente ante esta Asamblea General, así como lo relativo a su eventual remoción, suspensión, reelección o prórroga.

**Quinto:** Establecer que los directores independientes ejercerán sus funciones con plena responsabilidad, independencia e igualdad de derechos y deberes, incluyendo voz y voto en las sesiones del Consejo de Administración, conforme al marco legal, reglamentario y estatutario.

**Sexto:** Dejar constancia en el acta de que esta aprobación se fundamenta en el debido cumplimiento del proceso de evaluación del perfil requerido por la Normativa **CONASSIF 04-16** Artículo 17-18 y **CONASSIF 15-22** sobre idoneidad, respetando los principios de transparencia, reglamentación vigente y buena fe.

Por tanto, somete a votación para que se apruebe la ratificación para el nombramiento de directores independientes: Randall Pacheco Vásquez y Jorge Madrigal León según propuesta de la Administración. De esta manera, expone que los compañeros que estén a favor voten #1, los que están en contra voten #2 y abstenciones #3.

Luego de la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor:	167
Votos en contra:	13
Abstenciones:	15

Por tanto, se acuerda por mayoría de votos:

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

**AGD-006-25 OR**

Los delegados de la LII Asamblea General Ordinaria de delegados,

**CONSIDERANDO:**

- Que conforme al Artículo 39 de la Ley de Asociaciones Cooperativas (Ley 4179), corresponde exclusivamente a la Asamblea General la elección de los miembros del Consejo de Administración y de los comités establecidos por ley o estatuto.
- Que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CONASSIF 4-16 y en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, particularmente en su sección sobre Composición y Perfil del Órgano de Dirección.
- Que a raíz de la Nota de SUGEF del 10 de enero de 2025 SGF-0058-2025, se solicita modificar lo actuado en cuanto al nombramiento de directores independientes se debe ratificar el proceso que los nombra por parte de la Asamblea.
- Que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante la aprobación de la Normativa SUGEF 15-22, ha establecido los lineamientos sobre la idoneidad de los miembros de los órganos de dirección y alta gerencia, incluyendo requisitos de honorabilidad, experiencia, capacidad, solvencia moral y económica.
- Que, conforme a la Normativa SUGEF 15-22, las entidades deben realizar un proceso de evaluación previo al nombramiento de los directores, garantizando la documentación adecuada, la aplicación de criterios objetivos, la transparencia, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y el respeto del principio de buena fe.
- Que el Comité de Nominaciones, en coordinación con la Administración, realizó dicho proceso de evaluación en relación con los candidatos propuestos para ocupar los cargos de directores independientes, asegurando la aplicación rigurosa de los requisitos legales, reglamentarios y de buenas prácticas.
- Que como resultado de dicho proceso se concluyó que los señores(as) Randall Pacheco Vásquez y Jorge Madrigal León cumplen con los requisitos de idoneidad, integridad, experiencia y capacidad establecidos en la normativa aplicable, y son idóneos para ejercer el cargo de directores Independientes.
- Que los directores Independientes ejercerán sus funciones con las mismas responsabilidades, derechos de voz y voto que los demás miembros del órgano de dirección, asegurando su participación e independencia.

**Primero:** Nombrar a los señores(as) Randall Pacheco Vásquez y Jorge Madrigal León como directores Independientes, conforme al proceso de evaluación de idoneidad realizado por el Comité de Nominaciones y la Administración, en cumplimiento de la Normativa CONASSIF 04-16 y respetando los principios de transparencia, legalidad y buena fe, por 3 años consecutivos.

**Segundo:** Instruir a la Administración para que proceda con las inscripciones y comunicaciones necesarias ante las autoridades competentes, conforme a los procedimientos internos y la normativa aplicable.

**Tercero:** Derogar cualquier acuerdo independiente anterior adoptado por esta Asamblea General que regule o haya regulado la designación, funciones, atribuciones o procedimiento aplicable a los directores independientes, quedando sin efecto toda disposición que contravenga el presente acuerdo o la normativa vigente.

**Cuarto:** Otorgar potestades al Consejo de Administración para que, mediante vía reglamentaria, establezca las disposiciones complementarias necesarias para regular el proceso de evaluación de idoneidad, postulación, presentación y validación de las candidaturas a director independiente ante esta Asamblea General, así como lo relativo a su

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

eventual remoción, suspensión, reelección o prórroga.

**Quinto:** Establecer que los directores independientes ejercerán sus funciones con plena responsabilidad, independencia e igualdad de derechos y deberes, incluyendo voz y voto en las sesiones del Consejo de Administración, conforme al marco legal, reglamentario y estatutario.

**Sexto:** Dejar constancia en el acta de que esta aprobación se fundamenta en el debido cumplimiento del proceso de evaluación del perfil requerido por la Normativa CONASSIF 04-16 Artículo 17-18 y CONASSIF 15-22 sobre idoneidad, respetando los principios de transparencia, reglamentación vigente y buena fe.

**ACUERDO FIRME**

## **ARTICULO 5**

### **PRESENTACIÓN DE INFORMES**

- a. Consejo de Administración
- b. Gerencia General
- c. Comité de Vigilancia
- d. Comité de Educación

En el acuerdo AGD-003-25 OR aprobaron dar por conocidos los informes que se encuentran justamente en el punto #5.

## **ARTICULO 6**

### **Propuesta Distribución de Excedentes**

Indica el presidente de la Asamblea, José Luis Loría que la Gerencia presentará la propuesta de distribución de excedentes generados en 2024.

El Gerente General menciona que esta es la propuesta de parte del Consejo de Administración y la Administración.

La Subgerente presenta la siguiente información:

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

## FACTORES CLAVES PARA LA DISTRIBUCIÓN

### BENEFICIOS A LOS ASOCIADOS

- 01 | ÉXITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- 02 | CAPACIDAD DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES
- 03 | EXCELENTE DESEMPEÑO



### SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO

- 01 | SOSTENIBILIDAD EN LOS PRÓXIMOS 50 AÑOS
- 02 | FORTALECER LAS BASES FINANCIERAS
- 03 | GARANTIZAR CAPACIDAD PARA ENFRENTAR DESAFIOS FUTUROS



# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

# CUMPLIMIENTO NORMATIVO SUGEF

- 01 PROTECCIÓN DE RECURSOS
- 02 ESTABILIDAD FINANCIERA
- 03 CONFIANZA




**PROPUESTA  
DISTRIBUCIÓN  
EXCEDENTES  
2024**

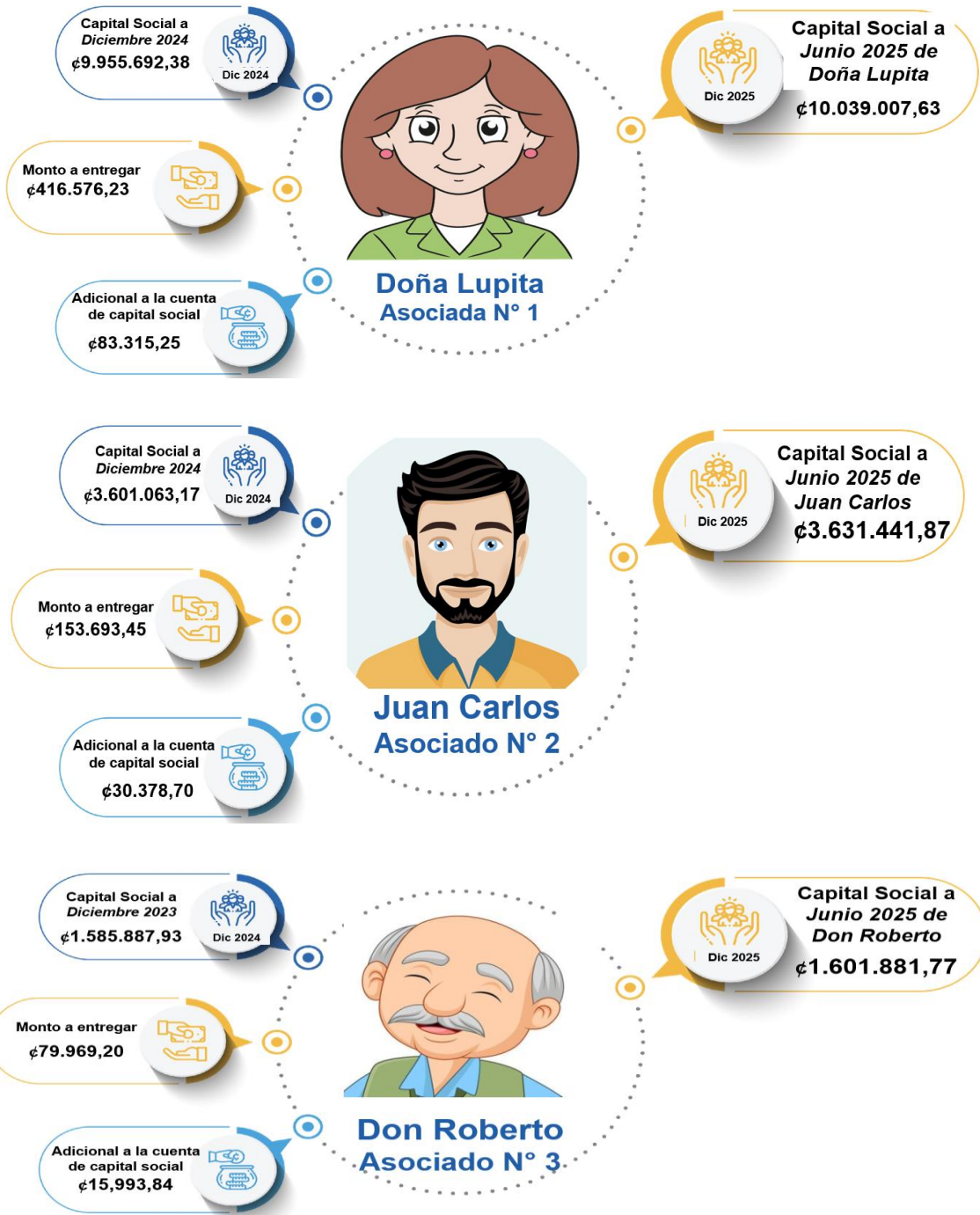


De conformidad con el inciso j del artículo 38° del Estatuto de COOPECAJA R. L., la propuesta de distribución del excedente neto del periodo 2024, por la suma de **¢2.338.307.718**

**SE CAPITALIZARÁ EL 15%**  
Aumentando el capital social de forma individual permitiendo futuro recibir mayores beneficios.

Coopecaja es más +

# Acta: LII	Sistema de Gestión de Calidad		Fecha de sesión: 24-5-2025
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024








# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

## El 85% de los excedentes se distribuirá así:



## POLÍTICAS DE DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2024



-  No se reconocerán excedentes sobre aportes extraordinarios de Capital Social realizados después del 30 de setiembre del 2024.
-  En los casos en los que asociados se encuentren morosos o en arreglo de pago en sus obligaciones financieras y Capital Social con la cooperativa, la Administración aplicará a los saldos pendientes de pago hasta el 100% de los excedentes que le correspondan.
-  Se aplicará como excepción la capitalización de excedentes a los asociados que se encuentren morosos en sus obligaciones crediticias y/o Capital Social a los cuales se destinarán a cubrir los montos pendientes hasta un 100%.
-  En los casos de los asociados que se encuentren con los datos sin actualizar la cooperativa no gestionará el depósito de los excedentes correspondientes hasta que se actualicen la información por cualquiera de los medios que Coopecaja ofrece.
-  Los montos serán depositados en la cuenta bancaria de cada asociado, a más tardar al 30 de junio del 2025 previa deducción del 10% del impuesto de renta.



Indica el Gerente General que el año pasado aprobó la Asamblea el 20% de capitalización y eso nos ayudó mucho con fortalecer índices como el de suficiencia patrimonial a mejorado gracias a eso. Por otra parte la diferencia entre aprobar el 15% y el 10% son de aproximadamente 4,200 colones promedio por persona, lo que no significa mucho para el asociado, pero contribuye en mucho a la Cooperativa. En los bancos es fácil cuando mandan a pedir que capitalicen la organización y alguien pone el dinero, pero en las cooperativas no, con el aporte de ustedes es que se hace. Por lo que se bajó de un 20% a 15% considerando toda la situación y es un tema de ganar-ganar entre los asociados y la cooperativa.

Señala la Subgerente que se busca es la solvencia de la cooperativa no ahora sino por mucho tiempo, por 50 años más que celebremos. Procede a leer la propuesta:

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



## Propuesta acuerdo

**La Asamblea General Ordinaria de personas delegados acuerdan aprobar la siguiente distribución de excedentes correspondientes al ejercicio económico 2024:**

De conformidad con el inciso j del artículo 38° del Estatuto de COOPECAJA R. L., se presenta ante la Asamblea la propuesta de distribución del excedente neto del periodo 2024, por la suma de \$2.338.307.718, según los siguientes términos:

Se capitalizará el 15% del excedente neto en las cuentas individuales de capital social de cada persona asociada.

El 85% restante, se distribuirá de la siguiente forma:

- 90% se distribuirá proporcionalmente según el Capital Social promedio calculado al 31 de diciembre del 2024. El promedio se determinará mediante la sumatoria de todos los saldos de Capital Social que acumulo el asociado al cierre de cada mes del 2024 y el monto acumulado se divide entre 12.
- 10% restante se repartirá proporcionalmente según el monto promedio de intereses corrientes pagados por los asociados sobre las operaciones crediticias durante el 2024. El promedio se determinará mediante la sumatoria de todos los montos pagados de intereses al cierre de cada mes del 2024 y el se divide entre 12.

> La distribución de estos excedentes se hará de conformidad con las siguientes políticas:

- i. No se reconocerán excedentes sobre aquellos aportes extraordinarios de Capital Social realizados después del 30 de setiembre del 2024.
- ii. En los casos de los asociados que se encuentren morosos o en arreglo de pago en sus obligaciones financieras y Capital Social con la cooperativa, la Administración aplicará a los saldos pendientes de pago hasta el 100% de los excedentes que le correspondan.
- iii. En los casos de asociados que no hayan actualizado sus datos personales conforme a la Ley N.º 8204 y la normativa interna, la cooperativa no gestionará el depósito ni entrega de excedentes hasta tanto se regularice su situación mediante los medios habilitados por COOPECAJA. Mientras tanto, los fondos permanecerán retenidos en sus cuentas individuales y no podrán ser girados ni utilizados.
- iv. Transcurrido el plazo de un año contado a partir de la fecha oficial de puesta a disposición de los excedentes sin que el asociado haya actualizado sus datos ni reclamado el monto, se entenderá que renuncia al mismo, y dichos recursos serán trasladados a la Reserva de Educación y Bienestar Social, conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Cooperativas y los acuerdos internos.
- v. Los montos serán depositados de preferencia en la cuenta de ahorro a la vista individual de Coopecaja y en caso de imposibilidad en la cuenta bancaria de cada asociado o en su defecto mediante cheque o en efectivo, a más tardar al 30 junio del 2025 previa deducción del 10% del impuesto de renta.

El presidente de la Asamblea, José Loría indica que se escucharán los comentarios de los delegados.

En Contra:

La delegada Xinia Richmond indica que es fácil y les motiva que les vayan a depositar apenas voten, pero cuantos trabajamos para el gobierno y tiene bastantes años de no recibir un aumento, el 15% es demasiado para capitalizar, mejor no capitalicemos o que sea menor el porcentaje; porque en realidad los salarios globales y Ley de Usura nos ha quitado a muchos la oportunidad de seguir siendo sujetos de crédito y tenemos varios años de no recibir un aumento.

La delegada Sonia Sáenz insta a todos a saber qué vamos a votar para que no haya lamentaciones o cosas negativas, que lo piensen bien. El año pasado solicitaron 20% y ahora piden 15%. Hay muchas personas que han dicho que el 10%, inclusive decía la señora Shirley Hernández que ella dio una ponencia para que fuera el 10% y ni siquiera la leyeron, eso le preocupa.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

A favor:

El delegado Ronald Alfaro indica que está a favor de la situación, porque como decían los abuelos, "Capital que no crece se desvanece". Está a favor porque es fortalecer su capital independiente o propio. Como indicó esa compañera con ese 15% no van a solucionar ningún problema financiero. En cualquier lugar que tengan derecho a excedentes llámese asociación solidaria también rebajan un porcentaje de los excedentes. No se haga la excepción, no peleen por lo que no hay que hacerlo, es parte de la naturaleza de ser cooperativista y de ser de una organización financiera.

El delegado Elías Gutiérrez indica que le mide el pulso a esto, el año pasado fue el 20% y considera que el 15% se ajusta y somos llamados primero al ahorro y capitalizar fortalece, por lo que está a favor.

El presidente de la Asamblea, José Luis Loría señala que se somete a votación la propuesta de excedentes presentada por la Administración, expone que los compañeros que estén a favor voten #1, los que están en contra voten #2 y abstenciones #3.

Luego de la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor:	140
Votos en contra:	70
Abstenciones:	2

Se aprueba la propuesta. Por tanto, se toma el acuerdo siguiente por mayoría de votos:

**AGD-007-25 OR La Asamblea General Ordinaria de personas delegadas acuerdan aprobar la siguiente distribución de excedentes correspondientes al ejercicio económico 2024:**

**De conformidad con el inciso j del artículo 38° del Estatuto de COOPECAJA R. L., se presenta ante la Asamblea la propuesta de distribución del excedente neto del periodo 2024, por la suma de ₡2.338.307.718, según los siguientes términos:**

**Se capitalizará el 15% del excedente neto en las cuentas individuales de capital social de cada persona asociada.**

**El 85% restante, se distribuirá de la siguiente forma:**

- **90% se distribuirá proporcionalmente según el Capital Social promedio calculado al 31 de diciembre del 2024. El promedio se determinará mediante la sumatoria de todos los saldos de Capital Social que acumulo el asociado al cierre de cada mes del 2024 y el monto acumulado se divide entre 12.**
- **10% restante se repartirá proporcionalmente según el monto promedio de intereses corrientes pagados por los asociados sobre las operaciones crediticias durante el 2024. El promedio se determinará mediante la sumatoria de todos los montos pagados de intereses al cierre de cada mes del 2024 y él se divide entre 12.**

**La distribución de estos excedentes se hará de conformidad con las siguientes políticas:**

- i. **No se reconocerán excedentes sobre aquellos aportes extraordinarios de Capital Social realizados después del 30 de setiembre del 2024.**
- ii. **En los casos de los asociados que se encuentren morosos o en arreglo de pago en**

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

sus obligaciones financieras y Capital Social con la cooperativa, la Administración aplicará a los saldos pendientes de pago hasta el 100% de los excedentes que le correspondan.

- iii. En los casos de asociados que no hayan actualizado sus datos personales conforme a la Ley N.º 8204 y la normativa interna, la cooperativa no gestionará el depósito ni entrega de excedentes hasta tanto se regularice su situación mediante los medios habilitados por COOPECAJA. Mientras tanto, los fondos permanecerán retenidos en sus cuentas individuales y no podrán ser girados ni utilizados.
- iv. Transcurrido el plazo de un año contado a partir de la fecha oficial de puesta a disposición de los excedentes sin que el asociado haya actualizado sus datos ni reclamado el monto, se entenderá que renuncia al mismo, y dichos recursos serán trasladados a la Reserva de Educación y Bienestar Social, conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Cooperativas y los acuerdos internos.
- v. Los montos serán depositados de preferencia en la cuenta de ahorro a la vista individual de Coopecaja y en caso de imposibilidad en la cuenta bancaria de cada asociado o en su defecto mediante cheque o en efectivo, a más tardar al 30 junio del 2025 previa deducción del 10% del impuesto de renta.

**ACUERDO FIRME**

## **ARTICULO 7** **EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS**

El presidente de la Asamblea, Jose Luis Loría presenta el tema de la exclusión de asociados por estar en mora durante mucho tiempo.

El Gerente General menciona que estas personas quedaron morosas en la cooperativa y según la norma se trae a la Asamblea para la exclusión, pues quedaron mal.

### **ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS**



Los delegados de la LII Asamblea General Ordinaria de Delegados acuerdan aprobar la exclusión de las siguientes personas asociadas de conformidad con el artículo 15, inciso a) del Estatuto de Coopecaja R.L. que incumplieron sus obligaciones financieras y que se han trasladado a procesos de cobro judicial o cuentas de orden al 31 de diciembre de 2024 ; asimismo, autorizar a la Administración para publicar el edicto que indica dicho artículo y aplicar los procedimientos internos que correspondan.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



El presidente de la Asamblea indica que es un tema normativo. Se somete a votación esta propuesta de exclusión de asociados presentada por la Administración; si están de acuerdo voten #1, los que están en contra voten #2 y abstenciones #3.

Luego de la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor:	170
Votos en contra:	12
Abstenciones:	3

Se aprueba la propuesta. Por tanto, se toma el acuerdo siguiente por mayoría de votos:

**AGD-008-25 OR Los delegados de la LII Asamblea General Ordinaria de Delegados acuerdan aprobar la exclusión de las siguientes personas asociadas de conformidad con el artículo 15, inciso a) del Estatuto de Coopecaja R.L. que incumplieron sus obligaciones financieras y que se han trasladado a procesos de cobro judicial o cuentas de orden al 31 de diciembre de 2024; asimismo, autorizar a la Administración para publicar el edicto que indica dicho artículo y aplicar los procedimientos internos que correspondan. ACUERDO FIRME**

CEDULA	NOMBRE
115080969	ABARCA NAVARRO FIORELLA DE LOS ANGELES
303940837	ABARCA PACHECO JONATHAN GASTON
603940142	ACEVEDO UMAÑA CRISTIAN
105950155	ACUÑA MARIN MARY ODILIE
303020215	ACUÑA MARTINEZ MARVIN ELENIO
104810565	AGUILAR ARIAS YAMILETTE DE LOS ANGELES
113960212	AGUILAR LEIVA KAREN MARIA
602360290	AGUIRRE VARGAS JOSE MARTIN
109060449	ALEGRIA BERMUDEZ MIREYA PATRICIA
117250647	ALFARO ARAYA HAISHA NAZARETH
604280418	ALFARO RODRIGUEZ BETHSY MACIEL
109480879	ALVARADO BADILLA ELIZABETH MARIA
604400084	ALVARADO CARMONA KATHERINE PRISCILLA
603370577	ALVARADO CASANOVA PILAR ESTEFANY
206210894	ALVARADO CRUZ BRYAN RODOLFO
801280815	ALVARENGA PALMA BRYAN DOUGHERTY
114440847	ALVAREZ ALVAREZ NOHELU DE LOS ANGELES
304020285	ALVAREZ CERDAS FABIANA
106460753	ALVAREZ MARIN YAMILETH MARIA
502840164	ALVAREZ MENA WALKIRIA YERICA
206000409	ALVAREZ MONTERO GRETTEL ESTHER
204060569	ALVAREZ PICADO MINOR FAUSTINO
203310614	AMPIE MARTINEZ MARIO CESAR
701890409	ANCHER LEWIS TISSHA VERONICA
106380614	ARAUZ CARPIO EVELYN CECILIA DE LOS ANGELES

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

115620754	ARAUZ LEIVA INGRID JEANNETTE
106020514	ARAYA BLANCO ALEXANDER DE JESUS
602360011	ARAYA CANTON MAURICIO
112220795	ARAYA CARRANZA ANDRES GERARDO
501940544	ARAYA ULATE MIGUEL ANGEL GERARDO
602730595	ARAYA VARELA KAREN VIVIANA
401140384	ARAYA VARGAS HANNIA ISABEL DE JESUS
107280942	ARCE SANDOVAL ANA LORENA DE LOS ANGELES
700860279	ARDON GARCIA EDUARDO EMILIO DE LA TRINIDAD
114270568	ARIAS MURILLO ROXANA MARIA
113970772	ARROYO CASCANTE ANYELO LISANIAS
601051400	ARTAVIA GRANADOS RODRIGO DE JESUS
107520664	ASTORGA SANCHEZ RANDALL ALEJANDRO
503370978	AVILES GUTIERREZ FELIX SEGUNDO
109730722	AZOFEIFA GUZMAN VERONICA ISABEL
108990022	BADILLA FALLAS NELSON FRANCISCO
503950406	BALTODANO GAMBOA GABRIEL DAVID
115030111	BARBOZA BADILLA MIRIAM STEPHANIE
701560552	BARBOZA LEITON MARCELA
109930217	BARQUERO VINDAS KAROL DEYANIRA
203650996	BARRANTES FERNANDEZ MARCO ANTONIO
601720210	BARRANTES JIMENEZ MARIA EUGENIA
111250066	BARRIENTOS PORRAS CHRISTOPHER NEHEMIAS
110150826	BARRIENTOS SOJO YILBERT
501780915	BELLIDO ZAMORA ALVARO ANTONIO
106430597	BERMUDEZ MUÑOZ MARIA DEL CARMEN
116200917	BERMUDEZ VALVERDE DAVID JOSUE
502040252	BOLIVAR MENDEZ FREDDY JOSE
116670444	BONILLA CHAVARRIA GABRIEL ANDREY
112820908	BONILLA SALGUERO FABIAN JESUS
110010070	BRAVO VARELA TATIANA ELENA
206580033	BRENES JIMENEZ MARIA JOSE
104210188	BRICEÑO CAMPOS NURY
502980123	BRICEÑO SOTO GRETTEL MARIA
701330047	BUZANO VEGA GREIVIN EDUARDO
113360389	CABALCETA RUBIO ROSE MARY
113130628	CALDERON RIMOLA WILBERT HUMBERTO
304140840	CALVO HERNANDEZ LUIS DIEGO
501780104	CAMACHO ANGULO ALFREDO DONATO
105280066	CAMACHO ELIZONDO WARNER CLAUDIO MIGUEL
304490933	CAMACHO FUENTES LIDIA ALEJANDRA
402150870	CAMACHO HIDALGO ADRIAN JOSE
110280927	CAMACHO MONTOYA ESTEBAN FRANCISCO

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

107850879	CAMBRONERO DELGADO LUIS ROBERTO
601320002	CAMPOS ALFARO JORGE ANTONIO GERARDO
204000621	CAMPOS CORDERO MARIA DEL ROSARIO
601730984	CAMPOS JIMENEZ FELIX ARTURO
108430791	CAMPOS RODRIGUEZ GIOVANNI DE LA TRINIDAD
105420407	CAMPOS SALAS RAMSES HUMBERTO MARTIN
602500085	CAMPOS SOLANO JOSE FRANCISCO
603270307	CARAZO SANCHEZ KENNETH
107120626	CARRILLO DURAN GUSTAVO ADOLFO
503280978	CARRILLO PEREZ ELIZABETH
207350996	CARVAJAL JIMENEZ KATIANA MARIA
111180108	CARVAJAL SOTO NELSON RENE
303520197	CASASOLA GRANADOS MINOR FRANCISCO
114160206	CASCANTE SALGADO MARIA FERNANDA
402600870	CASTILLO CALVO KEYBIN MAURICIO
503450135	CASTILLO GOMEZ CAROLINA
114100586	CASTILLO MARCHENA DIANA CAROLINA
111450241	CASTILLO MORALES MELISSA ELENA
117120002	CASTILLO SOLANO BEBERLINE MARIA
1,55803E+11	CASTILLO SORTO EDDY RODOLFO
104610010	CASTRO BERMUDEZ MANUEL
113520240	CASTRO BRICEÑO ESTEBAN JOSE
110950811	CASTRO MATARRITA DAVID ROLANDO
501840299	CENTENO ESPINOZA LUIS ROBERTO
304160664	CENTENO MARTINEZ GENARO JESUS
701990686	CENTENO MENA JOAN FRANCISCO
205310456	CESPEDES BOLAÑOS MARIANELA
204250819	CHACON CAMBRONERO LEONEL GERARDO
110090911	CHACON CEDEÑO ROY FRANCISCO
702460453	CHACON DIAZ EMANUEL
112800443	CHACON FERNANDEZ ERICKA ANDREA
108050551	CHACON MORA JULIO CESAR
204120639	CHACON ROJAS CEILA MARIA
111470861	CHAVARRIA ALEMAN FROILAN ANTONIO
502560474	CHAVARRIA ANGULO ROLANDO GERARDO
205310414	CHAVARRIA ARCE ILEANA MARIA
401910203	CHAVARRIA BRENES MARIA MAYLI
105380713	CHAVARRIA MARTINEZ LORENA MARIA DE LOS ANGELES
502280195	CHAVARRIA MONTANO SOLEDAD DE LOS ANGELES
110880660	CHAVARRIA RETANA MARIANELA
401770564	CHAVES ARAYA RONALD MAURICIO
502890349	CHAVES MENDOZA EVA YORLENY
304640028	CHAVES SEGURA ALEJANDRO ANDREY

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

203830241	CHAVES SEGURA JOSE ANGEL FRANCISCO
603300742	CHAVES ZAMORA LUIS DIEGO
107000907	CORDOBA SANCHEZ HAROLD
603910718	CORELLA CHAVES CINTHIA TERESA
603810032	CORONADO VILLALTA JACQUELINE FABIOLA
503820195	CORTES ALVARADO WILLIAM EDUARDO
112180428	CORTES SEGURA MARIA ALEXANDRA
106430626	CUBILLO SOLANO ZAIDA MARIA
114580797	DELGADO FONSECA KEVIN MIGUEL
109070221	DELGADO VILLALOBOS EDGAR JAVIER
115660750	DIAZ AGUERO CESAR ARIEL
106070821	DIAZ CAMPOS CARMEN JULIA DE SANTA ANA
205820443	DIAZ GUTIERREZ ALEJANDRA DE LOS ANGELES
304010587	DIAZ NAVARRO MANUEL ALEJANDRO
303200980	DIAZ RAMIREZ JOSE RODOLFO
108990714	DINAPOLI CASARES KATTIA VANESSA
206140362	DONZON NAVARRO MARCOS ALEXIS
303040879	DORMOND SALAZAR WILBER GILBERTO
701680156	DUARTE VILLEGAS FABIAN ALBERTO
112310034	DURAN PALMA CARLOS ELADIO
110240803	DURAN SOLANO KRISTOPHER MANUEL
204670568	ESCOBAR LOPEZ FRANCISCO DE JESUS
109960109	ESPINOZA ARTAVIA ROGER
602090715	FALCON HERRERA CARLOS LUIS
114460047	FALLAS VEGA YENS JOSUE
107950772	FALLAS VILLALOBOS HUGO ALEXANDER
113430975	FERNANDEZ ANGULO VIVIANA PATRICIA
109730171	FERNANDEZ DIAZ WILLIAM JOSEHP
117180947	FERNANDEZ GAMBOA MARIALEX
113820050	FERNANDEZ LEON ANDREA
304340334	FERNANDEZ MONTERO DAVID JOSUE
701700330	FERNANDEZ RIVERA ELSIE VANESSA
302770910	FONSECA CHAVES VICTOR MANUEL
110580047	FONSECA DIAZ MILDAINES
402280808	FONSECA GONZALEZ LUIS CARLOS
801490432	GALEANO TRAÑA ALVARO MOISES
901020805	GAMBOA ARCE GREIVIN
114510256	GAMBOA CASTILLO ANA LAURA
203900420	GARCIA CASTILLO JORGE EDUARDO DE MARIA
502130184	GARCIA PEREZ OLGER DEL CARMEN
117570996	GARRO PALADINO ANTHONY RUBEN
112190964	GODOY OCONOR PAOLA VANESSA
105400652	GOMEZ GOMEZ ANA GUISELLE

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

107400239	GOMEZ RODRIGUEZ ANA ROCIO
113470332	GONZALEZ ARTAVIA LAURA ANYELINA
205870068	GONZALEZ BRENES JOHANNA MARIA
111420601	GONZALEZ GARCIA WALTER
111370953	GONZALEZ GONZALEZ DAVID GUSTAVO
113570086	GONZALEZ GONZALEZ NANCY CAROLINA
113260681	GONZALEZ HERRERA LEONARDO ESTEBAN
205830736	GONZALEZ JIMENEZ CHRISTIAN
401970543	GONZALEZ MENDOZA JUNER JOSUE
106670057	GONZALEZ SOLORZANO ROSA EMILIA DE LOS A
701380137	GUERRA MOLINA PAULA YORLENE
204040461	GUEVARA RIVERA MARIA LOURDES
602540956	GUIDO CASTILLO SUSANA LETICIA
111870608	GUTIERREZ ARTAVIA JEAN JORGE
601590110	GUTIERREZ BEJARANO PEDRO HECTOR
503670301	GUTIERREZ BONILLA NESKEMS ALBERTO
701950179	GUTIERREZ GAMBOA RICARDO ALONSO
205640827	GUTIERREZ GARCIA MARIA DEYANIRA
800810733	GUTIERREZ PORTOBANCO MARIO
401310704	GUTIERREZ VINDAS ROGER FRANCISCO
111330654	GUZMAN GARRO BILLY JOSE
106800046	GUZMAN GUTIERREZ VICTOR ADRIAN
502170744	GUZMAN LOPEZ MARIA VERSALLES
114850027	GUZMAN NUÑEZ KENNETH
105910466	GUZMAN RAMIREZ LUIS GERARDO DE LA TRINIDAD
109720255	HERNANDEZ ALPIZAR EDGAR FERNANDO
800610009	HERNANDEZ GALEANO SANTOS ROGER
701610164	HERNANDEZ MENDEZ KAREN DEL CARMEN
304390695	HERNANDEZ MOLINA ABRAHAM JOSUE
503120307	HERNANDEZ RUIZ KATHERIN
402330348	HERNANDEZ VILLALOBOS JEISON ANTONIO
108850617	HERNANDEZ YEE RURIK STEVENS
114290007	HERRERA CAMACHO IGNACIO
203780824	HERRERA CERDAS RAMON DE JESUS FRANCISCO
106340615	HERRERA VARGAS VIRYA MARIA DE LA TRINIDAD
901110010	HIDALGO CERVANTES LUIS MIGUEL
114900205	HIDALGO GAMBOA ANDRES ALONSO
109650772	HIDALGO HIDALGO HUBERT JOSE
106400033	HIDALGO HIDALGO JOSE RAMON DE LA TRINIDAD
113890738	HODGSON ZUÑIGA HYNTON DANIEL
503300680	HUETE PEREZ ELIECER JOSE
402090066	HURTADO GARCIA YERMILIN PAMELA
503800328	HURTADO MARTINEZ ADRIAN ISAAC

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

104970715	JIMENEZ ACUÑA WALTER
112190336	JIMENEZ BARRIENTOS GERARDO ENRIQUE
602650806	JIMENEZ BONILLA JOSE ANTONIO
115160128	JIMENEZ CHAVARRIA ERNESTO ALONSO
303670324	JIMENEZ CLARA VLADEMIR ELADIO
114760118	JIMENEZ FONSECA EDWART RICARDO
303110630	JIMENEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO
107480554	JIMENEZ LOPEZ SANDRA EUGENIA
502680598	JIMENEZ MATARRITA JORGE LUIS
107610664	JIMENEZ PEREZ JEANNETTE DEL ROCIO
116260598	JIMENEZ PEREZ MARIA DEL MILAGRO
207740310	JIMENEZ PORTUGUEZ JOSEPH ANTONIO
1,22201E+11	LANDAVERDE PORTILLO HERSON JOHANNSON
601330971	LANZA CHACON LUIS ARMANDO
116820998	LARA HARTLEY STEPHANIE MARIA
502050762	LEAL JAEN ROSAURA
113240002	LEAL MONTERO KELDER JESUS
304400051	LEIVA MONTERO FLOR VIVIANA
112130238	LEON ARAYA GLORIA ELENA
111190268	LEON SANDOVAL MARIA GABRIELA
110390365	LOAIZA CISNEROS MARIETA ANTONIA
302470528	LOAIZA ROJAS RONALD GERARDO
113320373	LOBO GOMEZ JAZMIN
113100304	LOBO MUÑOZ MARCONY
701360015	LOPEZ GOMEZ ILIANA
111100425	LOPEZ GRANADOS WILLIAM DANIEL
501810479	LOPEZ LOPEZ SANTOS LESTER
601680929	LOPEZ VARGAS JOSE NEFTALI DE LOS ANGELES
603380120	LOSTALO GUEVARA CATALINA VANESSA
109360978	MADRIGAL ROJAS CINDY TATTIANA
601590610	MADRIGAL ZELAYA MANUEL JESUS
503590427	MARCHENA CALDERON STEVEN ALONSO
604180527	MARCHENA LOPEZ JONNATHAN ARTURO
105990701	MARIN CAMPOS MARTA EUGENIA DE LA TRINIDAD
900770828	MARTINEZ ARGUEDAS ELMER JOSE
204830692	MARTINEZ MORALES MARTA CORALIA
801410132	MARTINEZ PANIAGUA JOSELING MARGARITA
501720688	MARTINEZ PIEDRA LUIS ROBERTO
701520681	MATA MORENO ALEXIS ANTONIO
107500156	MAYORGA CALVO MAURICIO JOSE
604120604	MAYORGA CAMPOS BRANDON JOSUE
501330570	MAYORGA MATARRITA SANTOS ANATOLIA
402170308	MEDINA PORRAS ERICXON MIGUEL

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

106040533	MEJIA GUTIERREZ RONALD ANTONIO DE JESUS
116520522	MEJIA LEON NICOLE ANDREA
115900771	MEJIAS IBARRA YENDEY MAURICIO
601010926	MEJIAS MENDEZ DOMINGO ISAIAS DE JESUS
503160196	MELLENDEZ VASQUEZ CYDALEY
113030806	MELLENDEZ ZAPATA PAMELA
603530853	MENA CARMONA GINA DE LOS ANGELES
205780050	MENA SANDI RONY DE JESUS
302420234	MENDEZ NAVARRO OMAR SIGIFREDO
112730371	MENDEZ RAMIREZ KAREN DAHIANNA
601870812	MENDEZ VILLARREAL HENRY MIGUEL
800710070	MENDOZA VADO RANDY VICTOR
116140514	MINOTT PICADO KEVIN
111610875	MIRANDA NUÑEZ RUDY
110420337	MOLINA CALVO CHRISTIAN JOSE
603870158	MOLINA MORA TONY
113160204	MONGE ABARCA SUSANA MARIA
115230938	MONGE CERDAS YOSELYN MARIA
112740315	MONGE SEGURA EDGAR ESTEBAN
501800290	MONTENEGRO MONTERO FRANKLIN GERARDO
114860695	MONTERO ALVARADO JUAN CARLOS
110130615	MONTERO HERRERA ADRIANA DE LA TRINIDAD
104260965	MONTERO MORA MARIO
402150750	MONTERO ROJAS KATHERINE PAMELA
108300120	MONTES ZAMORA GUSTAVO ALONSO
402210377	MONTOYA AGUILAR LUIS FELIPE
107260095	MORA APU MAURICIO JOSE DE LA TRINIDAD
116610915	MORA ELIZONDO YAZMIN DE LOS ANGELES
111330372	MORA FLORES JORGE EDUARDO
114080529	MORA MARIN LUIS ALEJANDRO
115340884	MORA MARTINEZ JONATHAN ANDRES
110250224	MORA MORA KARLA GIANETTE
112300691	MORA PICADO MARIELA
603720004	MORA PICADO RANDY ENRIQUE
107070836	MORA QUESADA VICTOR JULIO
109870356	MORA VASQUEZ PAMELLA
304350623	MORA ZAMORA STEPHANIE VANESSA
602470567	MORALES ARGUEDAS CARMEN DELIA
116640776	MORALES CORRALES DAVID GERARDO
109190336	MORALES CRUZ KATTIA VANESSA
601450030	MORALES MEZA EDUARDO MIGUEL
601860690	MORALES MONTERO WALTER GUSTAVO
602390243	MORALES MORALES MARIETH DE LOS ANGELES

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

111800331	MOREIRA CABALCETA JAVIER MAURICIO
601920518	MORENO ANGULO CARLOS
601680836	MUÑOZ PEÑA MANUEL
205280576	MURILLO MEZA CLARICEL
114760813	MURILLO QUIROS ALBA ALEXA
304950330	NAVARRO ALVARADO GRACIELA FIORELLA
116920244	NAVARRO OBANDO BRAYAN GERARDO
109310496	NAVARRO PALACIOS MARIE PAOLA
800780726	NEIRA BONILLA ALVARO ENRIQUE
801080968	NEWBALL BALLADARES YASSER JAFET
604290697	NOGUERA SOTO JAFET
603120389	NUÑEZ CASTRILLO FABIAN
304770315	OBANDO CRUZ ANDREA DANIELA
105740863	OBANDO FLORES JOSE ANTONIO
114240469	ORTIZ ABARCA EDGAR LUIS
109190345	ORTIZ ALVARADO VERA CRISTINA
106310839	PACHECO CASTILLO ALEXIS ALBERTO
502640164	PALACIOS PORRAS MARVIN GERARDO
109310693	PANIAGUA CASTRO MARICELA VIRGINIA
801310403	PANIAGUA RIVAS HELLEN DEL SOCORRO
503750270	PEÑA LOPEZ GREIVIN HERNALDO
108370187	PEREZ AGUIRRE RANDALL EVELIO
302880812	PEREZ RIVERA ANA ISABEL DEL CARMEN
204800051	PEREZ ROJAS LIDIA MARIA
110340428	PEREZ VEGA FRANCIA MARIA
702360932	PHILLIPS AROSEMENA YULAIKIS NEMESIS
114800620	PICADO GARRO WAGNER
109500398	PICADO GRANADOS MARILUZ AUXILIADORA
106030689	PIEDRA QUESADA MARIA MATILDE DE LA TRINIDAD
115680289	PORRAS MENDOZA KARLA ARALYS
401900717	PORRAS PICADO OSCAR FRANCISCO
108470747	PRINGLE ULATE SILVIA ELENA
205660155	QUESADA ARTAVIA KARLA REBECA
111400165	QUESADA MORALES SHIRLEY LIZETH
304040099	QUESADA OROZCO CRISTIAN ALEXANDER
304510375	QUESADA SANABRIA FABIAN GERARDO
114610619	QUIJANO AGUILAR LUIS ALONSO
110510690	QUIROS DIAZ CINDY REBECA
114500335	QUIROS MONGE KATHERINE
110950362	QUIROS PEREZ ALBAN ARTURO
108210625	RAMIREZ ARGUELLO JACQUELINE SCARLET
110970451	RAMIREZ BRENES CARLOS ANTONIO
108840321	RAMIREZ SANCHEZ LUIS MARIO

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

401170274	RAMIREZ ZAMORA GINA ISABEL
801280331	REYES OBANDO XIOMARA
110870329	RIMOLA RIVAS ALLAN EMILIO
206950586	RIOS MIRANDA MANRIQUE JOSE
502050995	RIVAS CONTRERAS OSCAR ANTONIO
701670693	RIVERA ARAYA ADRIANA GABRIELA
111050109	RODRIGUEZ ARROYO JAIRO JOSE
115750042	RODRIGUEZ BARRIENTOS MARIA JOSE
109350861	RODRIGUEZ CALDERON REBECA
204230284	RODRIGUEZ CHAVARRIA FRANCISCO ALBERTO
106810729	RODRIGUEZ FERNANDEZ ROSILENA DE JESUS
503400887	RODRIGUEZ HERNANDEZ FLOR MARIA
206700920	RODRIGUEZ LEITON ESTEFANNI
603010618	RODRIGUEZ MARIN MAYRA ALEJANDRA
602550242	RODRIGUEZ MENDEZ BERNAL RODRIGO
602960687	RODRIGUEZ MORA YESENIA DE LOS ANGELES
601900957	RODRIGUEZ MORALES BERNAL JESUS
112690886	RODRIGUEZ MORALES DANIELA PATRICIA
603770535	RODRIGUEZ SANCHEZ AYRTON ANTONIO
115010129	RODRIGUEZ SANCHEZ DEYBID GERARDO
604380682	RODRIGUEZ VARGAS JEUSTIN MAURILIO
604330738	RODRIGUEZ VILLEGAS JEAN CARLOS
105120283	ROJAS BARRANTES LUIS GUSTAVO
117610250	ROJAS CONEJO SHIRLEY RASHELL
105150306	ROJAS MORA MARVIN ROBERTO
601080130	ROJAS MORALES VICTOR VICENTE
402040042	ROJAS VALVERDE GUSTAVO ADOLFO
106660725	ROMERO ARAYA DORA MARIETTA
304860291	ROMERO CHACON MARIA JOSE
503460965	RUIZ ALVAREZ ANGELICA MARIA
501910107	RUIZ GONZALEZ GILBERT DEL CARMEN
503400310	RUIZ MENDEZ ANGIE GABRIELA
601440344	RUIZ VARGAS JESUS EUSEBIO
109510146	RYAN BRENES LUIS HERNAN
204740524	SABALLOS MOLINA ALEJANDRO CESAR
701640585	SALAS ELIZONDO JOSE ANTONIO
114370390	SALAS SANCHEZ ANDREA ISABEL
603970594	SALAZAR GOMEZ TATIANA DE LOS ANGELES
503560376	SALAZAR GUZMAN TATIANA
202910141	SALAZAR JARA ALEXANDER
603620346	SALGUERA MATA ALONSO JOSE
401270812	SAN LEE HERNANDEZ ROGER GEOVANNI DE JESUS
302820976	SANCHEZ ARAYA EFRAIN DEL SOCORRO

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

110990915	SANCHEZ ARCE KARLA VANESSA
302830605	SANCHEZ CALDERON RAUL ANTONIO
603550175	SANCHEZ CORDOBA FERNANDO ANTONIO
603030728	SANCHEZ MOJICA JESSIE IDENIS
110750338	SANCHEZ UGARTE ANDREA ISABEL
108960424	SANDI VIZCAINO CARLOMAGNO DE JESUS
105620494	SANDOVAL BARBOZA MARVIN ALBERTO
110470257	SANDOVAL CAMBRONERO JOHN EDWARD
302450826	SANDOVAL SANDOVAL BOSCO BERNAL DE LA TRINIDAD
503640567	SANTOS SABORIO CARLOS JOSE
115020667	SEGURA MARTINEZ MARLON
115580681	SEQUEIRA QUIROS KARINA GINETTE
115630656	SOJO ARROYO STEPHANIE GABRIELA
108750312	SOLANO BARQUERO INGRID PATRICIA
105730270	SOLANO GAMBOA RICARDO RAMON
112490556	SOLANO GARCIA TONY
602120623	SOLANO LEON RUTH ISABEL
109860937	SOLERA CASTILLO GUSTAVO ADOLFO
205380355	SOLIS MIRANDA LUIS GUILLERMO
116540585	SOLIS MORA ADRIAN JOSUE
115900551	SOLIS PADILLA ISAAC GERARDO
603640440	SOLORZANO PEREZ EDWIN ANDRES
401540624	SOTO CASTILLO ANA EDITH
900580603	SOTO DIAZ TERESITA MARLENE
106710520	SOTO MENDEZ CINTIA LORENA
701780135	SUAREZ BONICHE FRANCINIE
105000945	TORRES GARCIA IRIS MILAGRO
109560490	TORRES VILLEGAS OSCAR ANTONIO
303800086	TREJOS ZUÑIGA JOSE DAVID
204230322	UGALDE SOLERA JOSE MANUEL
602750069	ULATE ZAMORA FREDDY ENRIQUE
109060817	ULLOA SANCHEZ KAROLINA MARIA
601110305	UMAÑA CAMPOS ANNIA MAYELA
114130686	UMAÑA CASTILLO NANCY PAOLA
106640033	UMAÑA FUENTES MARCO ANTONIO DE LA TRINIDAD
113230185	UMAÑA GUILLEN JULIO CESAR
106320938	UMAÑA SOLIS ROLANDO ARTURO DE JE
504090812	URBINA GUTIERREZ DANIELA
108320778	URCUYO CHAVES JULIO ALFREDO
106250747	UREÑA UMAÑA LUIS ANTONIO DE LA T
602950931	VALENCIA GUEVARA MOISES
112890766	VALERIO MURILLO RAQUEL MARIA
303320225	VALLEJOS RIVERA YAMIL FELIX

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



114930341	VALVERDE CASCANTE BERNAL JOEL
601750788	VALVERDE CESPEDES MARIBEL DE LOS ANGELES
113380804	VALVERDE LEIVA JULY SULAY
109850316	VALVERDE MORA KATTIA DE LOS ANGELES
107140281	VARELA CASTRO MAXIMO ANGEL
401900139	VARGAS ACOSTA HELLEN
111730559	VARGAS ARGUELLO DAGOBERTO ANTONIO
104210345	VARGAS BLANCO PERCY WILLIAM
113780083	VARGAS CAMPOS JOSE MARIO
111080820	VARGAS CHINCHILLA PEDRO VIDAL
112900594	VARGAS JAUBERT RAQUEL
207240571	VARGAS LEDEZMA CESAR LEANDRO
113690843	VARGAS MURILLO CAROL TATIANA
107020340	VARGAS RODRIGUEZ MARIA GABRIELA
900490744	VARGAS ROSALES OLGA MARIA
303780899	VEGA MEZA JENNIFER DE LOS ANGELES
304290095	VEGA SOLANO MANRIQUE
401940921	VEGA ZAMORA JUAN GABRIEL
109420715	VENEGAS PORTILLA GREIVIN ALBERTO
116780643	VIACHICA RICHMOND HAYNER STEVE
206870481	VILLALOBOS FONSECA KENNETH GERARDO
604050548	VILLALOBOS RIVERA PAMELA DE LOS ANGELES
107910251	VILLALOBOS SANDI INGRID MARIA
104780191	VILLANAVE SOLANO JOSE ALBERTO
401740003	VILLANEA PANIAGUA HAZELL MARIA
502460953	VILLEGAS HERNANDEZ ANA GISELLE
604730057	VINDAS CASTRO GINA ALEJANDRA
107370913	VINDAS MORA EDUARDO ENRIQUE
702070169	VIQUEZ LOPEZ STEPHANIE MARIA
302220196	ZAMORA MIRANDA OFELIA MARIA
503950150	ZELEDON SIBAJA EDWIN
502290156	ZUÑIGA AGUILAR JOSE ANTONIO
107450191	ZUÑIGA CAMBRONERO CARLOS ALBERTO
900610014	ZUÑIGA CAMPOS CARLOS LUIS
113790508	ZUÑIGA DURAN ANGELICA MARIA
110290680	ZUÑIGA FUENTES MARIA GABRIELA
107730648	ZUÑIGA GUERRERO MAURICIO
108640588	ZUÑIGA MONGE OLMAN ANTONIO

Se realiza un receso al ser las 12:15 pm.

Se reanuda la asamblea al ser las 1:45 pm.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



A continuación, se realiza el acto de la presentación del representante de PBAE Bandera Azul Ecológica.

El Gerente General, Johnny Saborio comenta que el señor Juan José Gamboa, Encargado de Sostenibilidad es el que nos ha ayudado a través de estos años en ese proceso de cambio de la organización a tratar de ser una organización carbono neutral, asumiendo las mejores prácticas en el tema de sostenibilidad.

El señor Juan José Gamboa indica que el día de hoy tienen a los señores Mariana Barquero y Andrés Astorga de parte de PBAE Bandera Azul Ecológica, categoría eventos sostenibles. Justamente, les recuerda que es el quinto año que optan por el galardón. Por lo que los señores les indicarán el resultado.

La señora Mariana Barquero indica que PBAE Bandera Azul Ecológica, categoría eventos sostenibles les complace estar por 5 años consecutivos evaluando la obtención del galardón. Felicita a toda la organización, el compromiso de Coopecaja, porque saben que esto es un trabajo arduo previo, durante y posterior, hay muchos parámetros de evaluación, no solo el tema de residuos, como es lo que se identifica más rápido, sino el tema de inocuidad, seguridad, la atención a emergencias, compensación ambiental, ahorro de energía y agua. Se trata de varios parámetros o criterios de evaluación que están analizando hasta que termine el evento. Por lo que menciona que este evento es galardona con nota 100, más una estrella anaranjada y una estrella plateada. Reitera la felicitación.

El presidente de la Asamblea comenta que siente mucha satisfacción por el galardón y reconoce el trabajo del Encargado de Sostenibilidad, el señor Gamboa, así como a la administración de Coopecaja pendiente de estos temas. Les llena de orgullo que Coopecaja sea una institución que trabaja con seriedad y responsabilidad para todos los temas ambientales.

## **ARTICULO 8**

### **Modificación estatutos (Artículos 26, 38, 49, 52, 56, 64, 68, 69, 70)**

Comenta el presidente de la Asamblea, José Luis Loría que continuarán con las propuestas de las reformas que fueron enviadas a todos los delegados para que lo conocieran y analizaran; pero más que todo tienen que ver con temas normativos. Es decir que estas reformas son necesarias mayormente para cumplir con normativa SUGEF. En vista que las reformas a los estatutos se aprueban con mayoría calificada se solicita al presidente del Comité de Vigilancia que confirme quorum y se le solicita a la Administración presentar las reformas.

Comenta el presidente del Comité de Vigilancia, Luis Bolaños, que hay quorum para la Asamblea, pero en vista de que se va a ver modificaciones al Estatuto, la norma señala que cada artículo tiene que ser votado por mayoría calificada. En este momento hay 207 presentes dentro del salón, por lo que 138 sería la cantidad mínima de votos que debe de tener a favor cada una de las votaciones que se van a tener para el estatuto.

El presidente de la Asamblea, José Luis Loría, indica que se leerán las reformas y luego se analizan, para economía procesal.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



El Gerente General mostrará la propuesta de modificación de los siguientes 8 artículos del estatuto. Presenta la justificación de las modificaciones:

### Introducción Técnica a la Propuesta de Reformas al Estatuto Social de Coopecaja

La presente propuesta de reformas al Estatuto Social de Coopecaja obedece a la necesidad de alinear nuestra normativa interna con las mejores prácticas de gestión financiera, control institucional y sostenibilidad operativa, en concordancia con los requerimientos regulatorios actuales y los estándares del sistema financiero nacional.

Entre los principales objetivos de esta actualización se encuentran:

- **Reforzar el marco de gestión de riesgos**, mediante una mejora en el nivel de reservas disponibles (IMCA), con el fin de garantizar la capacidad de respuesta ante eventuales retiros masivos de liquidez, conforme lo exige la normativa SUGEF.
- **Asegurar la solidez financiera** mediante mecanismos prudenciales que fortalezcan indicadores clave, mejorando la resiliencia de la Cooperativa ante escenarios económicos adversos.
- **Actualizar disposiciones estatutarias** para mejorar la eficiencia operativa y la toma de decisiones institucional, en línea con el crecimiento y la complejidad actual de la organización.

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
<p><b>ARTÍCULO 26: CERTIFICADOS DE APORTACION. IMPORTE MÍNIMO (IMCA)</b></p> <p>Los certificados de aportación serán nominativos e indivisibles y tendrán un valor facial de ¢200.00 cada uno. Contendrán las especificaciones y leyendas que acuerde el Consejo de Administración, se clasificarán en series numeradas, una por cada emisión correspondiente al cierre del respectivo ejercicio económico y sólo serán transmisibles por medio del Consejo de Administración a quienes reúnan la condición de personas asociadas.</p> <p>Con el objetivo de no poner en riesgo la estabilidad económica de la cooperativa, esta debe mantener un <b>Importe Mínimo de Certificados de Aportación (IMCA)</b> como</p>	<p><b>ARTÍCULO 26: CERTIFICADOS DE APORTACION. IMPORTE MÍNIMO (IMCA)</b></p> <p>Los certificados de aportación serán nominativos e indivisibles y tendrán un valor facial de ¢200.00 cada uno. Contendrán las especificaciones y leyendas que acuerde el Consejo de Administración, se clasificarán en series numeradas, una por cada emisión correspondiente al cierre del respectivo ejercicio económico y sólo serán transmisibles por medio del Consejo de Administración a quienes reúnan la condición de personas asociadas.</p> <p>Con el objetivo de no poner en riesgo la estabilidad económica de la cooperativa, esta debe mantener un <b>Importe Mínimo de Certificados de Aportación (IMCA)</b> como</p>	<p><b>Justificación: Actualización del monto importe Mínimo de Certificados de Aportación (IMCA)</b></p>

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

<p><b>capital base, de €30 mil millones de colones,</b> que se determinará según lo dispuesto en los artículos 18, 20, 61, 62 y los requerimientos del Capítulo X de conservación y de importancia sistémica, que le sean aplicables, del Acuerdo SUGEF 3-06. Dicho capital debe ser consecuente con una robustez patrimonial que fortalezca la sana gestión y la prudencia en la administración de los recursos de la cooperativa. La revisión de esta suma se realizará al menos cada dos años, iniciando a partir de enero de 2025.</p> <p>Para calcular el IMCA se hará un análisis prospectivo con horizonte de tres años para los certificados de aportación totales y se ajustará con los objetivos de: (a) cubrir al menos las salidas netas esperadas, sea, los retiros esperados por renuncia de asociados menos los aportes de capital social proyectados y (b) guardar consistencia con la evaluación de nivel y calidad del capital que debe ubicarse en el nivel de Normalidad 1, según el artículo 10 del Acuerdo SUGEF 24-22.</p> <p>El Consejo de Administración aprobará la metodología para calcular el IMCA, que estará alineada con la regulación emitida por el CONASSIF, e incluirá la proyección de los retiros y los aportes de capital esperados y el resultado neto de salidas como un porcentaje del capital social a la fecha de proyección; sobre este valor se podrá definir un porcentaje adicional que representaría un apetito por riesgo, siempre que se cumpla con el nivel de</p>	<p>capital base, de <b>€32</b> mil millones de colones, que se determinará según lo dispuesto en los artículos 18, 20, 61, 62 y los requerimientos del Capítulo X de conservación y de importancia sistémica, que le sean aplicables, del Acuerdo SUGEF 3-06. Dicho capital debe ser consecuente con una robustez patrimonial que fortalezca la sana gestión y la prudencia en la administración de los recursos de la cooperativa. La revisión de esta suma se realizará al menos cada dos años, iniciando a partir de enero de 2025.</p> <p>Para calcular el IMCA se hará un análisis prospectivo con horizonte de tres años para los certificados de aportación totales y se ajustará con los objetivos de: (a) cubrir al menos las salidas netas esperadas, sea, los retiros esperados por renuncia de asociados menos los aportes de capital social proyectados y (b) guardar consistencia con la evaluación de nivel y calidad del capital que debe ubicarse en el nivel de Normalidad 1, según el artículo 10 del Acuerdo SUGEF 24-22.</p> <p>El Consejo de Administración aprobará la metodología para calcular el IMCA, que estará alineada con la regulación emitida por el CONASSIF, e incluirá la proyección de los retiros y los aportes de capital esperados y el resultado neto de salidas como un porcentaje del capital social a la fecha de proyección; sobre este valor se podrá definir un porcentaje adicional que representaría un apetito por riesgo, siempre que se cumpla con el nivel de</p>	
<p>Normalidad 1. El Comité de Riesgos deberá proponer este factor ante el Consejo de Administración que lo aprobará y lo presentará ante la Asamblea para la aprobación del IMCA final que regirá hacia el futuro.</p>	<p>Normalidad 1. El Comité de Riesgos deberá proponer este factor ante el Consejo de Administración que lo aprobará y lo presentará ante la Asamblea para la aprobación del IMCA final que regirá hacia el futuro.</p>	

Explica el Gerente General que es el IMCA:

**¿Qué es el IMCA?**

El **IMCA** es un indicador que mide **cuánto dinero líquido tiene la Cooperativa para responder si muchos asociados deciden retirar su dinero al mismo tiempo.**

- ◆ **Entre más alto sea el IMCA, más segura está la Cooperativa.**
- ◆ **Es como tener un buen "colchón" para emergencias financieras.**

**👛 ¿Qué propone la Gerencia?**

Aumentar ese "colchón" de seguridad (IMCA) de:

**👛 €30.000 millones → a → €32.000 millones**

Esto no es dinero que se gaste, sino **un fondo disponible para proteger a la Cooperativa y a todos los asociados.**

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

### ¿Qué beneficios tiene aumentar el IMCA?

1. Mejora otros indicadores financieros clave.
2. Aumenta la confianza en la solidez de la Cooperativa.
3. Reduce el riesgo ante posibles retiros masivos de dinero.
4. Permite a la Cooperativa enfrentar mejor cualquier imprevisto económico

### ¿Qué pasa si el IMCA se mantiene bajo?

- Podríamos **soportar menos retiros de dinero.**
- **Se reduce la capacidad de reacción ante emergencias.**
- Se corre el riesgo de incumplir reglas de la SUGEF (y eso puede impedir distribuir excedentes a los asociados).

Menciona el Gerente General que es la Asamblea la que la aprueba y se puede presentar cada año. No lo aprueba el Consejo de Administración, por lo que se presenta en esta ocasión. La forma para calcularla la puede explicar el Oficial de Cumplimiento, pero esta es la propeusta.

### El IMCA como un extintor en una empresa

*"Nadie espera un incendio, pero toda empresa responsable tiene un extintor a la mano. El IMCA funciona igual: es una reserva para actuar rápidamente si hay una emergencia financiera. Entre más grande y accesible sea el extintor, más seguros estamos todos. Subir el IMCA es como garantizar que el extintor funcione bien y alcance para todos."*



ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
------------------	--------------------	---------------

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

<p><b>ARTÍCULO 38: APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES.</b> El excedente a que se refiere al artículo anterior deberá aplicarse en la forma y el orden siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El 10% para la reserva legal, hasta que este alcance el 20% del capital social. Esta reserva se destinará exclusivamente a cubrir posibles pérdidas.</li> <li>No menos del 5% para la reserva de educación, será una reserva ilimitada y su destino será el determinado, de acuerdo con el reglamento emitido por el Consejo de Administración.</li> <li>No menos del 11% para la Reserva de Bienestar Social y las políticas para su uso, destino o inversión. Este monto será aprobado por la Asamblea de Personas Delegadas.</li> <li>Hasta un 10% para la creación de una reserva especial que no puede ser repartida la cual se destinará a fortalecer la suficiencia patrimonial.</li> <li>El 2% para pagar a CONACOOOP, conforme lo estipulado por la Ley de Asociaciones Cooperativas.</li> <li>Hasta el 2.5% para el CENECOOP, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 6839.</li> <li>Otras reservas acordadas por la Asamblea que serán utilizadas de acuerdo con lo establecido en el reglamento aprobado por el Consejo de Administración para esos efectos.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 38: APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES.</b> El excedente <b>deberá aplicarse según lo regulado por la Cooperativa</b> <del>que se refiere al artículo anterior deberá aplicarse en la forma y en el orden siguiente</del> <b>orden:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El 10% para la reserva legal, hasta que este alcance el 20% del capital social. Esta reserva se destinará exclusivamente a cubrir posibles pérdidas.</li> <li>No menos del 5% para la reserva de educación, será una reserva ilimitada y su destino será el determinado, de acuerdo con el reglamento emitido por el Consejo de Administración.</li> <li>No menos del 11% para la Reserva de Bienestar Social y las políticas para su uso, destino o inversión. Este monto será aprobado por la Asamblea de Personas Delegadas.</li> <li>Hasta un 10% para la creación de una reserva especial que no puede ser repartida la cual se destinará a fortalecer la suficiencia patrimonial.</li> <li>El 2% para pagar a CONACOOOP, conforme lo estipulado por la Ley de Asociaciones Cooperativas.</li> <li>Hasta el 2.5% para el CENECOOP, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 6839.</li> <li>Otras reservas acordadas por la Asamblea que serán utilizadas de acuerdo con lo establecido en el</li> </ol>	<p><b>Justificación:</b> Se propone establecer la capitalización de al menos un 10% de los excedentes para fortalecer el patrimonio de la cooperativa, garantizar la sostenibilidad financiera de esta y beneficiar colectivamente a todas las personas asociadas con una gestión responsable y equitativa al capitalizar en sus cuentas individuales.</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>La suma necesaria para pagar la tasa de retorno sobre los certificados de aportación.</li> <li>Cualquier otra reserva exigida por la legislación vigente.</li> <li>El remanente o excedente neto se distribuirá entre las personas asociadas según la política establecida por la Asamblea de Personas Delegadas.</li> </ol>	<p>reglamento aprobado por el Consejo de Administración para esos efectos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La suma necesaria para pagar la tasa de retorno sobre los certificados de aportación.</li> <li>Cualquier otra reserva exigida por la legislación vigente.</li> <li><u>El excedente neto individual correspondiente se distribuirá entre las personas asociadas de la siguiente manera:</u> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>A quienes estén al día en la atención de sus obligaciones con la Cooperativa, se les acreditará al menos un 10 % del excedente que les corresponda en su cuenta de capital social y el remanente se les girará, según se establezca en la Política que apruebe la Asamblea.</u></li> <li><u>A las personas asociadas que estuvieren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa, el excedente se aplicará en primer lugar para abonar las obligaciones atrasadas y cualquier remanente, se le acreditará así: al menos un 10% a su cuenta de capital social y el resto se le girará según la Política aprobada por la Asamblea.</u></li> </ol> </li> </ol> <p>Los montos repartibles que no fuesen cobrados dentro del término de un año, a partir de la fecha en que fue aprobada su distribución, caducarán a favor de la Reserva de Educación, en un 40% y de la Reserva de Bienestar Social, en un 60%.</p>	

# Acta: LII			Fecha de sesión: 24-5-2025
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



<p>Los montos repartibles que no fuesen cobrados dentro del término de un año, a partir de la fecha en que fue aprobada su distribución, caducarán a favor de la Reserva de Educación, en un 40% y de la Reserva de Bienestar Social, en un 60%.</p> <p>En la misma forma, cuando hubiese pérdidas, estas se cargarán a la reserva legal y, si no se cubriese la totalidad de ellas, se cargarán en forma proporcional al capital social que cada persona asociada tenga en la cooperativa, previa declaración de caducidad en mención a favor de estas reservas. La Administración de la cooperativa deberá notificar a la persona asociada sobre la existencia de saldos a su favor o sobre la aplicación a su capital social de alguna pérdida; de acuerdo con estipulado en la Ley de Asociaciones Cooperativas.</p>	<p>En la misma forma, cuando hubiese pérdidas, estas se cargarán a la reserva legal y, si no se cubriese la totalidad de ellas, se cargarán en forma proporcional al capital social que cada persona asociada tenga en la cooperativa, previa declaración de caducidad en mención a favor de estas reservas. La Administración de la cooperativa deberá notificar a la persona asociada sobre la existencia de saldos a su favor o sobre la aplicación a su capital social de alguna pérdida; de acuerdo con estipulado en la Ley de Asociaciones Cooperativas.</p>	
--	---	--

El Secretario del Consejo de Administración, Diego Benítez indica que hay una moción al respecto, que dice de la siguiente manera:

### **Moción**

**Suscrita por:** Shirley Hernández Lanza

**Nota:** Excedentes: Lo indicado y recomendado por la Administración hasta un 10% de capitalización de excedentes y los porcentajes mayores a un 10% sean presentadas las propuestas a la Asamblea de Delgados.

El Secretario del Consejo de Administración, señala que se pone en conocimiento la moción de la asociada Shirley Hernández sobre el mismo artículo e inciso. Siendo pertinente y posible el consenso entre ambas propuestas, se presenta a consideración de la Asamblea el siguiente texto integrado para reformar el artículo # 38 inciso j del Estatuto.

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
------------------	--------------------	---------------

# Acta: LII	Fecha de sesión: 24-5-2025		
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

<p><b>ARTÍCULO 38: APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES.</b> El excedente a que se refiere al artículo anterior deberá aplicarse en la forma y el orden siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El 10% para la reserva legal, hasta que este alcance el 20% del capital social. Esta reserva se destinará exclusivamente a cubrir posibles pérdidas.</li> <li>No menos del 5% para la reserva de educación, será una reserva ilimitada y su destino será el determinado, de acuerdo con el reglamento emitido por el Consejo de Administración.</li> <li>No menos del 11% para la Reserva de Bienestar Social y las políticas para su uso, destino o inversión. Este monto será aprobado por la Asamblea de Personas Delegadas.</li> <li>Hasta un 10% para la creación de una reserva especial que no puede ser repartida la cual se destinará a fortalecer la suficiencia patrimonial.</li> <li>El 2% para pagar a CONACOOOP, conforme lo estipulado por la Ley de Asociaciones Cooperativas.</li> <li>Hasta el 2.5% para el CENECOOP, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 6839.</li> <li>Otras reservas acordadas por la Asamblea que serán utilizadas de acuerdo con lo establecido en el reglamento aprobado por el Consejo de Administración para esos efectos.</li> <li>La suma necesaria para pagar la tasa de retorno sobre los certificados de aportación.</li> <li>Cualquier otra reserva exigida por la legislación vigente.</li> <li>El remanente o excedente neto se distribuirá entre las personas asociadas según la política establecida por la Asamblea de Personas Delegadas.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 38: APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES.</b> El excedente <u>deberá aplicarse según lo regulado por la Cooperativa que se refiere al artículo anterior deberá aplicarse en la forma y en el orden siguiente orden:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El 10% para la reserva legal, hasta que este alcance el 20% del capital social. Esta reserva se destinará exclusivamente a cubrir posibles pérdidas.</li> <li>No menos del 5% para la reserva de educación, será una reserva ilimitada y su destino será el determinado, de acuerdo con el reglamento emitido por el Consejo de Administración.</li> <li>No menos del 11% para la Reserva de Bienestar Social y las políticas para su uso, destino o inversión. Este monto será aprobado por la Asamblea de Personas Delegadas.</li> <li>Hasta un 10% para la creación de una reserva especial que no puede ser repartida la cual se destinará a fortalecer la suficiencia patrimonial.</li> <li>El 2% para pagar a CONACOOOP, conforme lo estipulado por la Ley de Asociaciones Cooperativas.</li> <li>Hasta el 2.5% para el CENECOOP, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 6839.</li> <li>Otras reservas acordadas por la Asamblea que serán utilizadas de acuerdo con lo establecido en el reglamento aprobado por el Consejo de Administración para esos efectos.</li> <li>La suma necesaria para pagar la tasa de retorno sobre los certificados de aportación.</li> <li>Cualquier otra reserva exigida por la legislación vigente.</li> <li><u>El excedente neto individual correspondiente se distribuirá entre las personas asociadas de la siguiente manera:</u> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>A quienes estén al día en la atención de sus obligaciones con la Cooperativa, se les acreditará al menos un 10 % del excedente que les corresponda en su cuenta de capital social; cualquier porcentaje superior deberá ser aprobado por la Asamblea. El remanente se les girará, según se establezca en la Política que dicte la Asamblea.</u></li> <li><u>A las personas asociadas que estuvieren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa, el excedente se aplicará en primer lugar para abonar las obligaciones atrasadas y cualquier remanente, se le acreditará así: al menos un 10% a su cuenta de capital social; cualquier porcentaje superior deberá ser aprobado por la Asamblea y el resto</u></li> </ol> </li> </ol>	<p><b>Justificación:</b> Se propone establecer la capitalización de al menos un 10% de los excedentes para fortalecer el patrimonio de la cooperativa, garantizar la sostenibilidad financiera de esta y beneficiar colectivamente a todas las personas asociadas con una gestión responsable y equitativa al capitalizar en sus cuentas individuales.</p>
---	--	--

# Acta: LII			Fecha de sesión: 24-5-2025
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

<p>Los montos repartibles que no fuesen cobrados dentro del término de un año, a partir de la fecha en que fue aprobada su distribución, caducarán a favor de la Reserva de Educación, en un 40% y de la Reserva de Bienestar Social, en un 60%.</p> <p>En la misma forma, cuando hubiese pérdidas, estas se cargarán a la reserva legal y, si no se cubriese la totalidad de ellas, se cargarán en forma proporcional al capital social que cada persona asociada tenga en la cooperativa, previa declaración de caducidad en mención a favor de estas reservas. La Administración de la cooperativa deberá notificar a la persona asociada sobre la existencia de saldos a su favor o sobre la aplicación a su capital social de alguna pérdida; de acuerdo con estipulado en la Ley de Asociaciones Cooperativas.</p>	<p style="text-align: center;"><u>se le girará según la Política que dicte la Asamblea.</u></p> <p>Los montos repartibles que no fuesen cobrados dentro del término de un año, a partir de la fecha en que fue aprobada su distribución, caducarán a favor de la Reserva de Educación, en un 40% y de la Reserva de Bienestar Social, en un 60%.</p> <p>En la misma forma, cuando hubiese pérdidas, estas se cargarán a la reserva legal y, si no se cubriese la totalidad de ellas, se cargarán en forma proporcional al capital social que cada persona asociada tenga en la cooperativa, previa declaración de caducidad en mención a favor de estas reservas. La Administración de la cooperativa deberá notificar a la persona asociada sobre la existencia de saldos a su favor o sobre la aplicación a su capital social de alguna pérdida; de acuerdo con estipulado en la Ley de Asociaciones Cooperativas.</p>	
--	--	--

Señala el Presidente del Consejo de Administración que el tema de mociones vienen luego de este tema, entonces continuamos leyendo las reformas de Estatutos.

Comenta el Gerente General que lo que se reforma es que se capitalice al menos 10% de los excedentes a sus cuentas de capital social, si es más debe de venir a Asamblea para su aprobación. Lo que se busca es fortalecer a la organización estar más tranquilos, pues eso permite planificar la parte financiera y sus indicadores.

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
<p>ARTÍCULO 49: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS. Son deberes y atribuciones de las personas delegadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y voto.</li> <li>Asistir a las actividades programadas por el Comité de Educación y la Gerencia de la Cooperativa.</li> <li>Informar a sus delegantes de los acuerdos tomados en las asambleas.</li> <li>Cumplir con los deberes y las obligaciones que les imponga la Asamblea, los estatutos y el Reglamento de las Personas Delegadas.</li> <li>Contribuir activamente al crecimiento de la Cooperativa.</li> <li>Abstenerse de participar en la decisión de aquellos asuntos en los cuales tengan conflicto de interés, a excepción del proceso electoral.</li> <li>Cumplir con la totalidad del plan de capacitación, certificado por la cooperativa, en temas cooperativos y aquellos temas de interés de la cooperativa, según se establece en el reglamento respectivo.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 49: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS.</b> Son deberes y atribuciones de las personas delegadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y voto.</li> <li>Asistir a las actividades programadas por el Comité de Educación y la Gerencia de la Cooperativa.</li> <li><u>Difundir los acuerdos tomados en las asambleas dentro de su ámbito de representación y colaborar activamente en la promoción de los valores y principios cooperativos, así como promoción de los productos y servicios de la cooperativa. (...)</u></li> <li>Cumplir con los deberes y las obligaciones que les imponga la Asamblea, los estatutos y el Reglamento de las Personas Delegadas.</li> <li>Contribuir activamente al crecimiento de la Cooperativa.</li> <li>Abstenerse de participar en la decisión de aquellos asuntos en los cuales tengan conflicto de interés, a excepción del proceso electoral.</li> <li>Cumplir con la totalidad del plan de capacitación, certificado por la cooperativa, en temas cooperativos y aquellos temas de interés de la cooperativa, según se establece en el reglamento respectivo.</li> </ol>	<p><b>Justificación:</b> Dado que, en el nuevo modelo de elección, no existe una relación directa de representación entre delegados y delegantes individuales, resulta improcedente mantener el deber previsto en el inciso c) relacionado con la obligación de informar a los delegantes. En su lugar, se propone sustituirlo por una obligación que refleje de forma más adecuada el rol actual del delegado, promoviendo su identificación con los valores y principios de la cooperativa, así como su compromiso activo con la organización.</p> <p>Se preserva la idea de representatividad, pero de manera amplia, sin atarla a un vínculo directo delegado-delegante.</p> <p>Se reconoce el rol del delegado como vocero institucional, no de un grupo específico</p>

# Acta: LII	Fecha de sesión: 24-5-2025		
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos generará la sanción establecida en el régimen sancionatorio que corresponda de estos estatutos.	El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos generará la sanción establecida en el régimen sancionatorio que corresponda de estos estatutos.	
---	---	--

El Gerente General menciona que se desea hacer el cambio por la cantidad de asociados, más de 35 mil y la Administración tienen la obligación de informarles a los asociados y que los delegados les ayuden, no dejarle la carga solamente a los delegados, pues no van a poder buscar a todos los asociados para comunicar las cosas que pasan.

Agrega la Subgerente que la Administración tiene las herramientas y la potestad de comunicar, por medios digitales y será como un megáfono esta Administración para utilizar todos los medios que tengan lo que esta Magna Asamblea determine y serán controbuyentes o colaboradores en caso de que les hagan consultas los asociados puedan responder, pero que no sea una obligación.

### ¿Por qué se cambia este artículo?

Antes, se pedía que cada delegado informara personalmente a sus representados. Pero hoy somos más **de 35 mil asociados y 300 delegados**. Es imposible que cada uno pueda hablar con cientos o miles de personas. Además, ahora usamos herramientas más eficaces para informar: redes sociales, app, correos, mensajes y sitio web.

**Por eso, la Administración asume formalmente esa tarea de comunicación para garantizar que el mensaje llegue a todos por igual.** Ustedes como delegados siguen siendo líderes y promotores, pero ya no tienen que ser los “mensajeros oficiales”.

### Ejemplo :

Antes era como si cada delegado tuviera que ir puerta por puerta contando lo que se decidió en la Asamblea.

Ahora, la cooperativa pone un parlante (la app, el correo, la web) que le habla a todos al mismo tiempo. Ustedes no tienen que dar el mensaje a cada persona, pero sí pueden reforzarlo, explicarlo y apoyarlo.

# Acta: LII	Fecha de sesión: 24-5-2025		
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
<p><b>ARTÍCULO 52:</b> <b>CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS.</b> La Asamblea ordinaria o extraordinaria se convocará en el siguiente orden:</p> <p>a. Deberá ser convocada por el Gerente a solicitud del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia, o de un número que represente al menos el 20% de las personas asociadas o el 20% de las personas delegadas.</p> <p>b. El Gerente enviará la convocatoria por escrito a cada persona delegada con no menos de ocho ni más de quince días naturales de anticipación; con la indicación del orden del día, lugar, fecha y hora en que se celebrará la asamblea.</p>	<p><b>ARTÍCULO 52. ASAMBLEA. CONVOCATORIA</b></p> <p>La Asamblea en su sesión ordinaria o extraordinaria se convocará en el siguiente orden:</p> <p>a. Deberá ser convocada por el Gerente a solicitud del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia, o de un número que represente al menos el 20% de las personas asociadas o el 20% de las personas delegadas.</p> <p>b. El Gerente enviará la convocatoria por escrito <u>a cada persona delegada, a través de los medios digitales registrados por estas, tales como, pero no limitados a: correo electrónico, WhatsApp, u otras aplicaciones de comunicación electrónica</u>, con <del>al no</del> <u>al menos cinco de días ocho ni más de quince</u> naturales de <u>anticipación; indicando: con la indicación, la fecha y hora, el orden del día, así como la modalidad o sede</u>, en que se celebrará la asamblea <del>del orden del día. así como la y fecha y hora</del></p>	<p><b>Justificación:</b> Se incorpora la posibilidad de realizar asambleas virtuales o híbridas para facilitar la participación democrática, aprovechar herramientas tecnológicas y garantizar mayor inclusión, eficiencia y accesibilidad para las personas delegadas.</p>
<p>c. También, podrá efectuarse válidamente la convocatoria mediante publicación en algún medio de circulación nacional u otros de comunicación colectiva.</p> <p>d. Podrá celebrarse una asamblea extraordinaria antes o después de una ordinaria, si así se hubiese establecido en la convocatoria.</p> <p>e. El INFOCOOP podrá convocar una asamblea en las situaciones establecidas en el artículo 45 de la Ley de Asociaciones Cooperativas.</p> <p><i>Se agrega texto</i></p>	<p>c. <u>La convocatoria oficial se publicará en el sitio web de la Cooperativa dentro del plazo indicado en el inciso anterior. mediante publicación en algún medio de circulación nacional u otros de comunicación colectiva</u></p> <p>d. Podrá celebrarse una asamblea extraordinaria, antes o después de una <u>ordinaria, siempre que se comuniquen y publique la respectiva convocatoria.</u></p> <p>e. El INFOCOOP podrá convocar una asamblea en las situaciones establecidas en el artículo 45 de la Ley de Asociaciones Cooperativas.</p> <p><u>El Consejo de Administración está facultado para solicitar a la Gerencia la convocatoria a Asamblea en sesión ordinaria o extraordinaria, en cualquiera de las siguientes modalidades:</u></p> <p>i. <u>Presencial</u> ii. <u>Virtual</u> iii. <u>Híbrida, con participación presencial y virtual.</u></p>	

Explica el Gerente General que la idea contar con asambleas virtuales, no es que todas van a ser así, no. Por ejemplo, si se va un director independiente, eso implica tener que convocarlos a todos por un cambio. Por lo que se propone con este artículo es hacer asambleas virtuales, presenciales

# Acta: LII	Fecha de sesión: 24-5-2025		
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



e híbridas. El caso al ser híbrida es que si está fuera del país o enfermos podría participar, por lo que dejan ese espacio abierto.

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
<p><b>ARTÍCULO 56: QUÓRUM.</b></p> <p>En la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de delegados y delegadas se considerará legalmente constituido el quórum:</p> <p>a. En primera convocatoria, cuando estén presentes al menos las dos terceras partes del total de las personas delegadas.</p> <p>b. Si no se logra el quórum exigido, dentro de las dos horas posteriores a la hora fijada en la primera convocatoria, la Asamblea podrá iniciar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pero en ningún caso con menos de treinta personas delegadas.</p>	<p><b>ARTÍCULO 56: ASAMBLEA. QUÓRUM.</b></p> <p><u>La Asamblea de la Cooperativa en su sesión ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida en primera convocatoria, cuando a la hora convocada estén presentes al menos la mitad más uno del total de las personas delegadas.</u></p> <p><u>Si a la hora señalada para la primera convocatoria no se alcanzara el cuórum exigido, la Asamblea dará inicio en segunda convocatoria, dos horas después con la asistencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de las personas delegadas.</u></p>	<p><b>Justificación:</b> <u>Cambio legal año 2024 no se puede convocar de otra forma.</u></p> <p>Ley N°4179. Artículo 44- La Asamblea de Asociados, ordinaria o extraordinaria, se considerará legalmente constituida en primera convocatoria, cuando esté presente, al menos, la mitad más uno de sus miembros.</p> <p>Si no se lograra el cuórum exigido dentro de la hora posterior a la fijada en la primera convocatoria, la Asamblea de Asociados podrá efectuarse legalmente con la asistencia del treinta por ciento (30%) de sus integrantes.</p> <p><i>En la Asamblea de Delegados, sea ordinaria o extraordinaria, el cuórum en primera convocatoria no será inferior a la mitad más uno del total de delegados. En la Asamblea de Delegados, en su segunda convocatoria, dos horas después deberán estar presentes por lo menos el treinta por ciento (30%) de los delegados.</i></p>
		<p><i>Así reformado por el artículo único de la Ley para estimular la Creación de Cooperativas mediante la reforma de varios artículos de las leyes de Asociaciones Cooperativas, N° 10451 del 22 de abril de 2024)</i></p>

El Gerente General menciona que se hace un cambio de la ley desde el 31 de abril del 2024. Pone el ejemplo siguiente:

Elemento	Versión Anterior (antes de reforma 2024)	Versión Actual (después de reforma por Ley 10451, abril 2024)
Asamblea de personas delegadas – Quórum primera convocatoria	Dos tercios (2/3) del total de delegados (66.66%)	Mitad más uno (50% +1) del total de delegados
Asamblea de personas delegadas – Quórum segunda convocatoria	Mitad más uno (mínimo 30 delegados), dos horas después	30% del total de delegados, dos horas después

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
------------------	--------------------	---------------

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

(64 no existe actualmente omitido en la aprobación por SUGEF)	<p><b>ARTICULO 64. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PERSONAS DIRECTORAS INDEPENDIENTES. REQUISITOS</b></p> <p><u>Quienes aspiren a ser electos por la Asamblea como personas directoras independientes en el Consejo de Administración, deberán cumplir los siguientes requisitos:</u></p> <p><u>I. Acreditar por los medios fehacientes que establezca el Reglamento Electoral que no tienen, ni han tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en Coopecaja y que no están bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su juicio objetivo.</u></p> <p><u>II. Demostrar por medios probatorios idóneos que no le alcanzan ninguna de las restricciones y limitaciones establecidas en el artículo 16 bis del Reglamento Conassif 4-16.</u></p> <p><u>III. Cumplir con el perfil de idoneidad, experiencia y demás requisitos para directores independientes que establezca el Reglamento Electoral.</u></p>	<p><b>Justificación:</b> Se incorpora regulación sobre personas directoras independientes conforme a las observaciones de SUGEF y a lo dispuesto en el Acuerdo CONASSIF 4-16 sobre gobierno corporativo, con el fin de fortalecer la objetividad e independencia en la toma de decisiones del Consejo de Administración.</p>
---	---	--

Explica el Gerente General que estos cambios se realizan con base a las observaciones realizadas por SUGEF y a lo dispuesto en el Acuerdo CONASSIF 4-16 sobre gobierno corporativo, con el fin de fortalecer la objetividad e independencia en la toma de decisiones del Consejo de Administración. Al final que los directores independientes tengan la libertad que solicita la norma.

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
<p><b>ARTÍCULO 68: CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.</b></p> <p>En la sesión del Consejo de Administración posterior a la elección de las nuevas personas integrantes, se procederá a la instalación correspondiente, y se nombrará de su seno, por el sistema de votación secreta y directa:</p> <p>a. Un presidente b. Un vicepresidente c. Un secretario d. Cuatro vocales</p>	<p><b>ARTÍCULO 68. CONSEJO DE ADMINISTRACION. CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO</b></p> <p>En la sesión del Consejo de Administración posterior a la elección de las nuevas personas integrantes, se procederá a la instalación correspondiente, y se nombrarán de su seno, por el sistema de votación secreta y directa:</p> <p>a. Un presidente b. Un vicepresidente c. Un secretario d. <u>Seis vocales</u></p> <p><u>Quien presida este órgano social no podrá fungir como presidente en los comités que constituya del Consejo de Administración, con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.</u></p>	<p><b>Justificación:</b> Se amplía el número de vocalías para permitir la incorporación de personas directoras independientes al directorio, en cumplimiento del Reglamento CONASSIF 4-16, alineado al fortalecimiento del gobierno corporativo. Se establece que no presidan el Consejo para evitar posibles contradicciones con la normativa.</p>

Explica el Gerente General que se busca que no haya una concentración. Por ejemplo el director Loría como Presidente del Consejo de Administración, únicamente tendrá esa presidencia; en el caso de otros comités la ideas que tomen la presidencias de estos los demás directores. En la norma se estipula que los directores independientes debe tener la presidencia de Auditoría, Riesgos y Remuneraciones. Entonces deben de dirigir esos comités. Aunque al final tienen el mismo voto y la misma responsabilidad. Además, antes se tenían 4 vocales, pero ahora son 6 por los directores independientes.

# Acta: LII	Fecha de sesión: 24-5-2025		
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



Con relación al otro artículo #69, ya ocurrió un caso; el director suplente, ante la renuncia de una directora propietaria, este pasa a ser propietario y el que está en segunda suplencia pasa a la primera suplencia. No estaba normado y por ende se presenta en el siguiente artículo:

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
<p><b>ARTÍCULO 69: SUPLENTE DE PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.</b></p> <p>La Asamblea deberá elegir dos personas integrantes suplentes que sustituirán a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas, o cuando se ausenten de las sesiones por tres veces consecutivas, sin causa que los justifique. En los dos últimos casos, los suplentes entrarán a ser integrantes del Consejo de Administración, observando el</p>	<p><b>ARTÍCULO 69. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PERSONAS SUPLENTE.</b></p> <p><u>La Asamblea elegirá dos personas asociadas como suplentes por periodos de tres años, quienes, según su orden de elección, serán convocadas por la Presidencia del Consejo de Administración para suplir las ausencias temporales o definitivas de las personas directoras asociadas propietarias.</u></p> <p><u>El Consejo de Administración dictará la política sobre sustituciones.</u></p>	<p>La reforma clarifica que la persona suplente asume el cargo de manera definitiva por el resto del período de la persona propietaria ausente, garantizando la continuidad en la gestión y evitando vacíos en la representación. Además, establece un procedimiento ordenado para la designación de suplentes y la convocatoria a nuevas elecciones en caso de vacantes, fortaleciendo la estabilidad y transparencia en el Consejo de Administración.</p>
<p>orden en que fueron electos y se deberá proceder a hacer una nueva elección de los cargos, en la sesión en la cual se integra la nueva persona integrante. El Consejo de Administración regulará reglamentariamente dichas sustituciones.</p>	<p><u>Por ausencia definitiva de una persona directora propietaria se entenderá la pérdida de la credencial así declarada por el Comité de Nominaciones, ante el acaecimiento de alguna de las siguientes causas:</u></p> <p><u>I. La ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas.</u></p> <p><u>II. El deceso.</u></p> <p><u>IV. La renuncia</u></p> <p><u>V. La revocatoria de la credencial por parte de la asamblea.</u></p> <p><u>La persona suplente que asuma el cargo por ausencia definitiva de una persona directora propietaria, lo hará por el resto del período para el que había sido electa la persona sustituida; en tal caso, cesará con carácter definitivo su período de nombramiento como suplente.</u></p> <p><u>La persona que ocupe el puesto como segunda suplente pasará a ser suplente uno quedando vacante el segundo puesto de suplencia.</u></p> <p><u>El Consejo de Administración hará una nueva elección de cargos en la sesión en la que se incorpore la nueva persona propietaria.</u></p> <p><u>En el caso de que no haya personas suplentes disponibles para llenar el cargo vacante por la</u></p>	
	<p><u>ausencia definitiva de una persona directora propietaria, el Comité de Nominaciones la convocará a elección en la siguiente sesión de la Asamblea para cubrir el resto del período pendiente si lo hubiere; si tal cargo venciera en su plazo original, será convocado a elección por período completo.</u></p> <p><u>Las vacantes de las personas suplentes que hayan asumido como personas directoras propietarias para cubrir ausencias definitivas serán convocadas a elección por período completo.</u></p>	

Indica el Gerente General que en vista de una revisión por parte legal vieron que tenían que concatenar el artículo #69 con el #70; por lo que se propone lo siguiente:

ARTÍCULO VIGENTE	ARTÍCULO PROPUESTO	OBSERVACIONES
<p><b>ARTÍCULO 70: SUPLENTE DE LOS COMITÉS.</b></p> <p>La asamblea elegirá un suplente para cada uno de los comités establecidos en estos estatutos, quienes sustituirán a las personas integrantes propietarias de dichos órganos sociales en sus ausencias temporales o definitivas, o cuando se ausenten de las sesiones por tres veces consecutivas, sin causa que los justifique.</p>	<p><b>ARTÍCULO 70: SUPLENTE DE LOS COMITÉS.</b></p> <p>La asamblea elegirá un suplente para cada uno de los comités establecidos en estos estatutos, quienes sustituirán a las personas integrantes propietarias de dichos órganos sociales en sus ausencias temporales o definitivas, o cuando se ausenten de las sesiones por tres veces consecutivas, sin causa que los justifique.</p> <p><u>Lo dispuesto en el artículo 69 de este Estatuto, relativo a la suplencia en casos de ausencia definitiva, será aplicable en lo que corresponda a las personas integrantes de los comités. En todos los casos, se seguirá el mismo procedimiento para la sustitución, elección y reorganización interna de cargos.</u></p>	<p><b>Justificar:</b> Se incorpora el párrafo final para armonizar el procedimiento de suplencia en los comités con lo establecido en el Artículo 69 para el Consejo de Administración. Esto garantiza coherencia en los procesos de sustitución, elección y reorganización interna de cargos, fortaleciendo la gobernanza y evitando discrepancias en la aplicación de normas sobre suplencias.</p>

# Acta: LII	Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad		
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01
		F. 25/05/2024



Indica el Presidente de la Asamblea, José Luis Loría, como se planteó en un principio, todas estas reformas son de ley como la del quorum, que es una reforma de Asamblea Legislativa o normativa; por eso se incluyen como reformas al estatuto. Consulta si alguien tiene una observación antes de someterlas a votación.

La delegada Shirley Hernández indica que con relación a la reforma del artículo #38, lo que mandaron para convocatoria de asamblea no es lo que se presentó luego en pantalla. Esto fue a raíz de una moción que ella presentó por el artículo #38, para que se capitalice al menos un 10% y si el Consejo de Administración quiere que se capitalice más del 10% sea llevado a la Asamblea, es diferente a lo enviado. Entonces, está a favor del que se modificó, que tuvo el visto bueno de la Asesoría Legal, donde conversaron al respecto. Así que se vota la propuesta enviada o se vota lo modificado. Si es lo modificado está a favor. Pero en otro artículo está en contra.

Indica el Secretario del Consejo de Administración, que el que se propone votar es el modificado con las observaciones que realizó la señora Hernández y atendió con la parte legal.

La delegada Shirley Hernández señala que entonces está a favor. Pues cree que la cooperativa siempre necesita del apoyo de los asociados y que haya una capitalización, con esta propuesta se espera que el 10% sea siempre capitalizable y que sea el Consejo de Administración que proponga ante la Asamblea, para que no se pierda por parte de estos asambleístas el porcentaje adicional o si se va a quedar al 10%. Esta a favor de la propuesta.

La delegada Ana Josefina Guell menciona que no sabe si procede, pues realizó una moción en torno a la aprobación del reglamento que engloba todo lo que estamos hablando, no sabe en qué momento se va a discutir la moción que presentó, que fue recibida. En suma es que esto tan importante, como las reformas a Estatutos siga el mismo procedimiento de los informes, que se vean en pre-asambleas. Porque en este momento le parece que la Asamblea está un poco cansada, es muy importante lo que se va a aprobar y debe de haber más detenimiento en su discusión.

Señala el Secretario del Consejo de Administración, Diego Benítez que se va a ver el tema de mociones luego de aprobarse las reformas a los Estatutos.

El presidente de la Asamblea indica que se procede a someter a votación la aprobación para la reforma del Estatuto artículos: #26, #38, #49, #52, #56, #64, #68, #69, #70, según propuesta presentada por la Administración; si están de acuerdo voten #1, los que están en contra voten #2 y abstenciones #3.

Luego de la votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor:	155
Votos en contra:	31
Abstenciones:	12

Por tanto, se aprueban las reformas a los estatutos por mayoría de votos con el siguiente acuerdo:

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

AGD-009-25 OR Los delegados de la Asamblea General Ordinaria de Delegados LII acuerdan aprobar las reformas a los artículos: #26, #38, #49, #52, #56, #64, #68, #69, #70 de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 26: CERTIFICADOS DE APORTACION. IMPORTE MÍNIMO (IMCA)**

Los certificados de aportación serán nominativos e indivisibles y tendrán un valor facial de ¢200.00 cada uno. Contendrán las especificaciones y leyendas que acuerde el Consejo de Administración, se clasificarán en series numeradas, una por cada emisión correspondiente al cierre del respectivo ejercicio económico y sólo serán transmisibles por medio del Consejo de Administración a quienes reúnan la condición de personas asociadas.

Con el objetivo de no poner en riesgo la estabilidad económica de la cooperativa, esta debe mantener un Importe Mínimo de Certificados de Aportación (IMCA) como capital base, de ¢32\_mil millones de colones, que se determinará según lo dispuesto en los artículos 18, 20, 61, 62 y los requerimientos del Capítulo X de conservación y de importancia sistémica, que le sean aplicables, del Acuerdo SUGEF 3-06. Dicho capital debe ser consecuente con una robustez patrimonial que fortalezca la sana gestión y la prudencia en la administración de los recursos de la cooperativa. La revisión de esta suma se realizará al menos cada dos años, iniciando a partir de enero de 2025.

Para calcular el IMCA se hará un análisis prospectivo con horizonte de tres años para los certificados de aportación totales y se ajustará con los objetivos de: (a) cubrir al menos las salidas netas esperadas, sea, los retiros esperados por renuncia de asociados menos los aportes de capital social proyectados y (b) guardar consistencia con la evaluación de nivel y calidad del capital que debe ubicarse en el nivel de Normalidad 1, según el artículo 10 del Acuerdo SUGEF 24-22.

El Consejo de Administración aprobará la metodología para calcular el IMCA, que estará alineada con la regulación emitida por el CONASSIF, e incluirá la proyección de los retiros y los aportes de capital esperados y el resultado neto de salidas como un porcentaje del capital social a la fecha de proyección; sobre este valor se podrá definir un porcentaje adicional que representaría un apetito por riesgo, siempre que se cumpla con el nivel de Normalidad 1. El Comité de Riesgos deberá proponer este factor ante el Consejo de Administración que lo aprobará y lo presentará ante la Asamblea para la aprobación del IMCA final que regirá hacia el futuro.

**ARTÍCULO 38: APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES.**

El excedente deberá aplicarse según lo regulado por la Cooperativa y en siguiente orden:

- a. El 10% para la reserva legal, hasta que este alcance el 20% del capital social. Esta reserva se destinará exclusivamente a cubrir posibles pérdidas.
- b. No menos del 5% para la reserva de educación, será una reserva ilimitada y su destino será el determinado, de acuerdo con el reglamento emitido por el Consejo de Administración.
- c. No menos del 11% para la Reserva de Bienestar Social y las políticas para su uso, destino o inversión. Este monto será aprobado por la Asamblea de Personas Delegadas.
- d. Hasta un 10% para la creación de una reserva especial que no puede ser repartida la cual se destinará a fortalecer la suficiencia patrimonial.
- e. El 2% para pagar a CONACOOOP, conforme lo estipulado por la Ley de Asociaciones

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

**Cooperativas.**

- f. Hasta el 2.5% para el CENECOOP, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 6839.
- g. Otras reservas acordadas por la Asamblea que serán utilizadas de acuerdo con lo establecido en el reglamento aprobado por el Consejo de Administración para esos efectos.
- h. La suma necesaria para pagar la tasa de retorno sobre los certificados de aportación.
- i. Cualquier otra reserva exigida por la legislación vigente.
- j. El excedente neto individual correspondiente se distribuirá entre las personas asociadas de la siguiente manera:
  - i. A quienes estén al día en la atención de sus obligaciones con la Cooperativa, se les acreditará al menos un 10 % del excedente que les corresponda en su cuenta de capital social; cualquier porcentaje superior deberá ser aprobado por la Asamblea. El remanente se les girará, según se establezca en la Política que dicte la Asamblea.
  - ii. A las personas asociadas que estuvieren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa, el excedente se aplicará en primer lugar para abonar las obligaciones atrasadas y cualquier remanente, se le acreditará así: al menos un 10% a su cuenta de capital social; cualquier porcentaje superior deberá ser aprobado por la Asamblea y el resto se le girará según la Política que dicte la Asamblea.

Los montos repartibles que no fuesen cobrados dentro del término de un año, a partir de la fecha en que fue aprobada su distribución, caducarán a favor de la Reserva de Educación, en un 40% y de la Reserva de Bienestar Social, en un 60%.

En la misma forma, cuando hubiese pérdidas, estas se cargarán a la reserva legal y, si no se cubriese la totalidad de ellas, se cargarán en forma proporcional al capital social que cada persona asociada tenga en la cooperativa, previa declaración de caducidad en mención a favor de estas reservas. La Administración de la cooperativa deberá notificar a la persona asociada sobre la existencia de saldos a su favor o sobre la aplicación a su capital social de alguna pérdida; de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Asociaciones Cooperativas.

**ARTÍCULO 49: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS.**

Son deberes y atribuciones de las personas delegadas:

- a. Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y voto.
- b. Asistir a las actividades programadas por el Comité de Educación y la Gerencia de la Cooperativa.
- c. Difundir los acuerdos tomados en las asambleas dentro de su ámbito de representación y colaborar activamente en la promoción de los valores y principios cooperativos, así como promoción de los productos y servicios de la cooperativa. (...)
- d. Cumplir con los deberes y las obligaciones que les imponga la Asamblea, los estatutos y el Reglamento de las Personas Delegadas.
- e. Contribuir activamente al crecimiento de la Cooperativa.
- f. Abstenerse de participar en la decisión de aquellos asuntos en los cuales tengan

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

conflicto de interés, a excepción del proceso electoral.

- g. Cumplir con la totalidad del plan de capacitación, certificado por la cooperativa, en temas cooperativos y aquellos temas de interés de la cooperativa, según se establece en el reglamento respectivo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos generará la sanción establecida en el régimen sancionatorio que corresponda de estos estatutos.

## ARTÍCULO 52. ASAMBLEA. CONVOCATORIA

La Asamblea en su sesión ordinaria o extraordinaria se convocará en el siguiente orden:

- a. Deberá ser convocada por el Gerente a solicitud del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia, o de un número que represente al menos el 20% de las personas asociadas o el 20% de las personas delegadas.
- b. El Gerente enviará la convocatoria por escrito a cada persona delegada, a través de los medios digitales registrados por estas, tales como, pero no limitados a: correo electrónico, WhatsApp, u otras aplicaciones de comunicación electrónica, con al menos cinco días naturales de anticipación; indicando: la fecha y hora, el orden del día, así como la modalidad o sede, en que se celebrará la asamblea.
- c. La convocatoria oficial se publicará en el sitio web de la Cooperativa dentro del plazo indicado en el inciso anterior.
- d. Podrá celebrarse una asamblea extraordinaria, antes o después de una ordinaria, siempre que se comunique y publique la respectiva convocatoria.
- e. El INFOCOOP podrá convocar una asamblea en las situaciones establecidas en el artículo 45 de la Ley de Asociaciones Cooperativas.

El Consejo de Administración está facultado para solicitar a la Gerencia la convocatoria a Asamblea en sesión ordinaria o extraordinaria, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- i. Presencial
- ii. Virtual
- iii. Híbrida, con participación presencial y virtual.

## ARTÍCULO 56: ASAMBLEA. QUORUM.

La Asamblea de la Cooperativa en su sesión ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida en primera convocatoria, cuando a la hora convocada estén presentes al menos la mitad más uno del total de las personas delegadas.

Si a la hora señalada para la primera convocatoria no se alcanzara el cuórum exigido, la Asamblea dará inicio en segunda convocatoria, dos horas después con la asistencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de las personas delegadas.

## ARTICULO 64. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PERSONAS DIRECTORAS INDEPENDIENTES. REQUISITOS

Quienes aspiren a ser electos por la Asamblea como personas directoras independientes

# Acta: LII	Fecha de sesión: 24-5-2025		
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

en el Consejo de Administración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Acreditar por los medios fehacientes que establezca el Reglamento Electoral que no tienen, ni han tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en Coopecaja y que no están bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su juicio objetivo.
- II. Demostrar por medios probatorios idóneos que no le alcanzan ninguna de las restricciones y limitaciones establecidas en el artículo 16 bis del Reglamento CONASSIF 4-16.
- III. Cumplir con el perfil de idoneidad, experiencia y demás requisitos para directores independientes que establezca el Reglamento Electoral.

#### **ARTÍCULO 68. CONSEJO DE ADMINISTRACION. CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO**

En la sesión del Consejo de Administración posterior a la elección de las nuevas personas integrantes, se procederá a la instalación correspondiente, y se nombrarán de su seno, por el sistema de votación secreta y directa:

- a. Un presidente
- b. Un vicepresidente
- c. Un secretario
- d. Seis vocales

Quien presida este órgano social no podrá fungir como presidente en los comités que constituya del Consejo de Administración, con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

#### **ARTÍCULO 69. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PERSONAS SUPLENTES.**

La Asamblea elegirá dos personas asociadas como suplentes por periodos de tres años, quienes, según su orden de elección, serán convocadas por la Presidencia del Consejo de Administración para suplir las ausencias temporales o definitivas de las personas directoras asociadas propietarias.

El Consejo de Administración dictará la política sobre sustituciones.

Por ausencia definitiva de una persona directora propietaria se entenderá la pérdida de la credencial así declarada por el Comité de Nominaciones, ante el acaecimiento de alguna de las siguientes causas:

- I. La ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas.
- II. El deceso.
- IV. La renuncia
- V. La revocatoria de la credencial por parte de la Asamblea.

La persona suplente que asuma el cargo por ausencia definitiva de una persona directora

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024

propietaria, lo hará por el resto del período para el que había sido electa la persona sustituida; en tal caso, cesará con carácter definitivo su período de nombramiento como suplente.

La persona que ocupe el puesto como segunda suplente pasará a ser suplente uno quedando vacante el segundo puesto de suplencia.

El Consejo de Administración hará una nueva elección de cargos en la sesión en la que se incorpore la nueva persona propietaria.

En el caso de que no haya personas suplentes disponibles para llenar el cargo vacante por la ausencia definitiva de una persona directora propietaria, el Comité de Nominaciones la convocará a elección en la siguiente sesión de la Asamblea para cubrir el resto del período pendiente si lo hubiere; si tal cargo venciera en su plazo original, será convocado a elección por período completo.

Las vacantes de las personas suplentes que hayan asumido como personas directoras propietarias para cubrir ausencias definitivas serán convocadas a elección por período completo.

#### **ARTÍCULO 70: SUPLENTE DE LOS COMITÉS.**

La Asamblea elegirá un suplente para cada uno de los comités establecidos en estos estatutos, quienes sustituirán a las personas integrantes propietarias de dichos órganos sociales en sus ausencias temporales o definitivas, o cuando se ausenten de las sesiones por tres veces consecutivas, sin causa que los justifique.

Lo dispuesto en el artículo 69 de este Estatuto, relativo a la suplencia en casos de ausencia definitiva, será aplicable en lo que corresponda a las personas integrantes de los comités. En todos los casos, se seguirá el mismo procedimiento para la sustitución, elección y reorganización interna de cargos.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO 9**

##### **Mociones**

Menciona el presidente de la Asamblea, José Luis Loría que se procederá con las mociones presentadas en esta Asamblea. Indica que el secretario va a realizar la lectura de estas y se discutirán individualmente.

Comenta el secretario del Consejo de Administración que se procederá a dar lectura a las mociones presentadas en esta Asamblea

##### **Moción**

**Suscrita por:** Shirley Hernández Lanza

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



**Nota:** Excitativa al Consejo de Administración: Que el Consejo de Administración y la Administración valoren la conformación de una banda de marcha, con niños jóvenes y adultos que permitan participar en los desfiles nacionales e internacionales representando a la cooperativa, con integrantes asociados a Coopecaja.

Indica el secretario del Consejo de Administración que se traslada a la Administración para su análisis y evaluación si se debe de trasladar al CEBS para posible incorporación en su plan de trabajo en caso de ser viable o factible.

### **Moción**

**Suscrita por:** Shirley Hernández Lanza

**Nota:** Excitativa al Consejo de Administración: Que se realicen los estudios para la creación de una escuela artística (música-teatro-artes plásticas-artes digitales) para niños y jóvenes-jóvenes adultos, asociados de la cooperativa en coordinación con instituciones públicas y privadas que faciliten dicha creación y puesta en marcha.

Señala el secretario del Consejo de Administración que se traslada a la Administración para valorar la factibilidad o viabilidad a través del CEBS.

Se asume como una excitativa y la Gerencia hará el resumen respectivo.

### **Moción**

**Suscrita por:** Ana Josefina Güell Durán

**Nota:** Presentación de reformas al Estatuto en Pre-Asamblea. La presentación de las reformas al estatuto en las pre-asambleas debe ser conocidos y discutidos en las pre-asambleas tal y como se realiza con los informes sustantivos de la cooperativa. Esto permitirá una mayor discusión y análisis por parte de los y las delegadas de la cooperativa, permitiendo una mejor revisión.

El presidente de la Asamblea indica que la mesa acoge la moción de la compañera, piensan que es correcta la propuesta, por lo que se solicita a la Administración que cuando hay reformas a los estatutos se discutan en las pre-asambleas.

## **ARTICULO 10**

### **Asuntos varios**

No se presentan.

## **ARTICULO 11**

### **Clausura**

El presidente de la Asamblea, José Luis Loría indica que agradece a todos la disciplina de estar sentados todas estas horas, por el aporte y apoyo que han dado el día de hoy, no es solamente del estatuto orgánico, de la democracia de la cooperativa. También es parte del ejercicio de fiscalización de los delegados y es parte de un proceso que solo puede fortalecer a Coopecaja. les agradece a todos y a los de las zonas lejanas y en general vuelvan a sus casas con buena salud y tranquilidad. De esta manera finaliza la Asamblea.

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024



No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

<b>Hora de cierre:</b> 02:30 pm
---------------------------------

José Luis Loría Chaves  
**Presidente**

Diego Benítez Alfaro  
**Secretario**

	Clasificación	Fecha de etiquetado	Clasificado por:
	Pública	mayo -23	Consejo de Administración

# Acta: LII		Fecha de sesión: 24-5-2025	
Sistema de Gestión de Calidad			
6FF044	Acta Asamblea Delegados	V. 01	F. 25/05/2024